



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambio por INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín- Resolución N° 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N° 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaria de Educación de Medellín. Resolución N° 202150015083 de 17/02/2021 de la Secretaría de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

ESPACIO PARA RADICADO	No.	
	ASESOR(A)	
	CODIGO DANE	30500101969-0
	NIT	811.018.664-1
NOMBRE IE.	ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	
NOMBRE RECTOR	BENJAMIN MARTINEZ LEMOS	
TEL	2267300	
DIRECCIÓN	Calle 49a Nro 003-06	

Anexo a la presente la información del trimestre 01 del 2023 de la institución educativa bajo mi dirección.

Marque con una "X" la información remitida

<input checked="" type="checkbox"/>	Balance de Prueba	
<input checked="" type="checkbox"/>	Estado de Situación Financiera	
<input checked="" type="checkbox"/>	Estado de Cambios al Patrimonio	
<input checked="" type="checkbox"/>	Estado de la actividad económica y financiera	
<input checked="" type="checkbox"/>	Estado de Flujos de efectivo	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuentas recíprocas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Notas a los Estados Financieros	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación CP	
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta profesional contador	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación JCC Contador	
<input checked="" type="checkbox"/>	Auxiliar DIAN, Formulario y recibo de pago Marzo	
<input checked="" type="checkbox"/>	Auxiliar Bancos, conciliaciones y extracto por cuenta Marzo	
<input type="checkbox"/>	Contribución Especial Marzo	
<input checked="" type="checkbox"/>	Tasa Prodeporte Marzo	
<input type="checkbox"/>	Oficio de plaquteo y Soporte	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado seguridad social	
<input checked="" type="checkbox"/>	Estado de cuenta Dian	
<input checked="" type="checkbox"/>	Variaciones trimestrales	
<input checked="" type="checkbox"/>	Revisión Contable	
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato tiendas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato Contador	
<input checked="" type="checkbox"/>	Disponibilidad y Compromiso	
<input type="checkbox"/>	Actas de liquidación tiendas	

ANOTACIONES:	

Número Folios:	80
----------------	----

FIRMA
 NOMBRE RECTOR/DIRECTOR

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
 C.C 71654327

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR
NIT: 811,018,664.1

Página 1 de 5
 Fecha de proceso 04/04/2023
 Hora de Proceso 09:54:21

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
1	ACTIVOS	8,327,485	241,333,292	148,117,999	101,542,778
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	8,327,485	122,512,613	29,297,320	101,542,778
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	8,327,485	122,512,613	29,297,320	101,542,778
111006	CUENTA DE AHORRO	8,327,485	122,512,613	29,297,320	101,542,778
1110060002	Ingresos operacionales	4,631,525	1,888,390	2,700,000	3,819,915
111006000201	BANCO BCSC SA AH RECURSOS PROPIOS (NUEVA)	4,631,525	1,888,390	2,700,000	3,819,915
1110060003	Presupuesto participativo	10,223	0	0	10,223
111006000301	BANCO BCSC SA AH PP	10,223	0	0	10,223
1110060008	Transferencias Municipio de Medellín	42,080	1	19	42,062
111006000801	BANCO BCSC SA AH TRANSF MUNICIPIO	42,080	1	19	42,062
1110060009	Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional	3,643,656	119,633,222	25,606,301	97,670,577
111006000901	BANCO BCSC SA AH MEN SGP	3,643,656	119,633,222	25,606,301	97,670,577
1110060014	Cuenta Maestra Pagadora	1	991,000	991,000	1
111006001401	Cuenta Maestra Pagadora	1	991,000	991,000	1
13	CUENTAS POR COBRAR	0	118,820,679	118,820,679	0
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	116,932,579	116,932,579	0
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	116,932,579	116,932,579	0
1337120002	Otras Transferencias SGP Gratuidad	0	116,932,579	116,932,579	0
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	1,888,100	1,888,100	0
138439	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0	1,800,000	1,800,000	0
1384390001	Arrendamientos	0	1,800,000	1,800,000	0
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	88,100	88,100	0
1384900011	Expedición de certificados act	0	88,100	88,100	0
2	PASIVOS	(990,019)	26,597,339	26,980,209	(1,372,889)

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR
NIT: 811,018,664.1

Página 2 de 5
 Fecha de proceso 04/04/2023
 Hora de Proceso 09:54:21

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
24	CUENTAS POR PAGAR	(990,019)	26,597,339	26,980,209	(1,372,889)
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	0	21,385,525	21,385,525	0
240101	BIENES Y SERVICIOS	0	21,385,525	21,385,525	0
2401010001	Bienes y servicios	0	21,385,525	21,385,525	0
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	(19)	38	20	(1)
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	(19)	38	20	(1)
2407260001	Rendimientos transferencias Municipio de Medellín	(19)	19	1	(1)
2407269901	Rendimientos Financieros CP	0	19	19	0
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0	1,982,000	1,982,000	0
243605	SERVICIOS	0	95,000	95,000	0
2436050801	Ret Fte Ss Software (35%)	0	95,000	95,000	0
243608	COMPRAS	0	419,000	419,000	0
2436080500	Compras 2.5%	0	419,000	419,000	0
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO PENDIENTE DE CONSOLIDACIÓN	0	477,000	477,000	0
2436250100	Impuesto a las ventas retenido por compras 19%	0	477,000	477,000	0
243699	PAGOS A LA DIAN	0	991,000	991,000	0
2436999901	Pago a la DIAN CP	0	991,000	991,000	0
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	0	0	253,000	(253,000)
244024	TASAS	0	0	253,000	(253,000)
2440240001	Tasa Pro Deporte y Recreación	0	0	253,000	(253,000)
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(990,000)	3,229,776	3,359,664	(1,119,888)
249054	HONORARIOS	(990,000)	3,229,776	3,359,664	(1,119,888)
2490540001	Honorarios act	(990,000)	3,229,776	3,359,664	(1,119,888)
3	PATRIMONIO	(7,337,466)	2,950,046	2,950,046	(7,337,466)
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(7,337,466)	2,950,046	2,950,046	(7,337,466)

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR
NIT: 811,018,664.1

Página 3 de 5
 Fecha de proceso 04/04/2023
 Hora de Proceso 09:54:21

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
3105	CAPITAL FISCAL	(9,968,021)	0	0	(9,968,021)
310506	CAPITAL FISCAL	(9,968,021)	0	0	(9,968,021)
3105060002	Fondos Servicios Educativos	(97,422,003)	0	0	(97,422,003)
3105060204	Depuración contable comité	77,648	0	0	77,648
3105062600	Traslado de bienes FSE	87,376,334	0	0	87,376,334
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(319,491)	2,950,046	0	2,630,555
310901	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	(51,074,131)	0	0	(51,074,131)
3109010001	Excedente acumulado a diciembre 31 de 2018	(21,185,093)	0	0	(21,185,093)
3109010201	Excedente acumulado a diciembre 31 de 2020	(29,889,038)	0	0	(29,889,038)
310902	PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	50,754,640	2,950,046	0	53,704,686
3109020002	Déficit acumulado a diciembre 31 de 2019	8,804,544	0	0	8,804,544
3109020004	Déficit acumulado a diciembre 31 de 2021	41,950,096	0	0	41,950,096
3109020005	Déficit acumulado a diciembre 31 de 2022	0	2,950,046	0	2,950,046
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,950,046	0	2,950,046	0
311002	DÉFICIT DE EJERCICIO	2,950,046	0	2,950,046	0
3110020001	Déficit del ejercicio	2,950,046	0	2,950,046	0
4	INGRESOS	0	0	118,821,612	(118,821,612)
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	0	116,932,579	(116,932,579)
4428	OTRA TRANSFERENCIAS	0	0	116,932,579	(116,932,579)
442805	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	0	0	116,932,579	(116,932,579)
4428050200	Otras transferencias gratuidad	0	0	116,932,579	(116,932,579)
48	OTROS INGRESOS	0	0	1,889,033	(1,889,033)
4802	FINANCIEROS	0	0	933	(933)
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANC	0	0	933	(933)
4802010001	Ingresos operacionales	0	0	290	(290)

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR
NIT: 811,018,664.1

Página 4 de 5
 Fecha de proceso 04/04/2023
 Hora de Proceso 09:54:22

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
4802010002	Gratuidad	0	0	643	(643)
4808	INGRESOS DIVERSOS	0	0	1,888,100	(1,888,100)
480817	ARRENDAMIENTOS	0	0	1,800,000	(1,800,000)
4808170001	Arrendamientos	0	0	1,800,000	(1,800,000)
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	0	88,100	(88,100)
4808900039	Expedición de Certificados act	0	0	88,100	(88,100)
5	GASTOS	0	25,989,189	0	25,989,189
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	0	23,289,189	0	23,289,189
5111	GENERALES	0	23,289,189	0	23,289,189
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	19,929,525	0	19,929,525
5111140001	Materiales y suministros	0	19,929,525	0	19,929,525
511179	HONORARIOS	0	3,359,664	0	3,359,664
5111790001	Honorarios	0	3,359,664	0	3,359,664
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	0	2,700,000	0	2,700,000
5501	EDUCACIÓN	0	2,700,000	0	2,700,000
550105	GENERALES	0	2,700,000	0	2,700,000
5501050011	Mantenimiento Software Educativo	0	2,700,000	0	2,700,000
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0
93	ACREEDORAS DE CONTROL	0	0	0	0
9368	ACREEDORAS DE CONTROL	0	0	0	0
936803	RETIRO DE DERECHOS	0	0	0	0
9368031471	Retiro de derechos otros deudores	0	0	0	0
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	0	0	0	0
9915	ACREEDORAS DE CONTROL	0	0	0	0
991531	SANEAMIENTO CONTABLE ART 355- L 1819/16	0	0	0	0

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR
NIT: 811,018,664.1

Página 5 de 5
 Fecha de proceso 04/04/2023
 Hora de Proceso 09:54:22

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
9915310001	Saneamiento contable	0	0	0	0
Totales:		0	296,869,866	296,869,866	0

Total Activos	Total Pasivos	Total Patrimonio	Diferencia
111,628,197	1,412,639	17,383,135	92,832,423


 BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
 RECTOR


 JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ
 CONTADOR

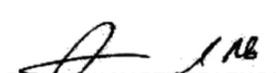
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2023

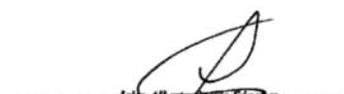
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

<u>Grupos/ Subgrupos / Conceptos</u>	<u>Vigencia 202303</u>	<u>Vigencia 202203</u>	<u>Variación (+/-)</u>
<u>ACTIVO</u>			
CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	101,542,778.00\$	110,231,249.00\$	-8,688,471.00\$
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	0.00\$	0.00\$	0.00\$
Total CORRIENTE:	101,542,778.00\$	110,231,249.00\$	-8,688,471.00\$
Total ACTIVO	101,542,778.00\$	110,231,249.00\$	-8,688,471.00\$
<u>PASIVO</u>			
CORRIENTE			
Cuentas por pagar	1,372,889.00\$	2,226,003.00\$	-853,114.00\$
Total CORRIENTE:	1,372,889.00\$	2,226,003.00\$	-853,114.00\$
Total PASIVO	1,372,889.00\$	2,226,003.00\$	-853,114.00\$
<u>PATRIMONIO</u>			
PATRIMONIO			
Capital Fiscal	9,968,021.00\$	9,968,021.00\$	0.00\$
Resultado del ejercicio	92,832,423.00\$	97,717,734.00\$	-4,885,311.00\$
Resultado de ejercicios anteriores	-2,630,555.00\$	319,491.00\$	-2,950,046.00\$
Total PATRIMONIO:	100,169,889.00\$	108,005,246.00\$	-7,835,357.00\$
Total PATRIMONIO	100,169,889.00\$	108,005,246.00\$	-7,835,357.00\$
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 101,542,778.00\$	 110,231,249.00\$	 -8,688,471.00\$
<u>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES</u>			
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
Acreedoras de control	0.00\$	0.00\$	0.00\$
Acreedoras de control por contra (DB)	0.00\$	0.00\$	0.00\$
Total CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:	0.00\$	0.00\$	0.00\$
Total CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES	0.00\$	0.00\$	0.00\$


BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

RECTOR

C.C. 11797830.0


JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ

CONTADOR

C.C. 71331598.0

ESTADO DE RESULTADOS - FUNCIÓN

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2023

ESTADO DE RESULTADO

Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202303	Vigencia 202203	Variación (+/-)
INGRESOS			
Ingresos sin contraprestación			
Otras Transferencias	116,932,579.00\$	117,813,375.00\$	-880,796.00\$
Retribuciones	88,100.00\$	44,200.00\$	43,900.00\$
Total Ingresos sin contraprestación:	117,020,679.00\$	117,857,575.00\$	-836,896.00\$
Ingresos con contraprestación			
Ingresos financieros	933.00\$	659.00\$	274.00\$
Otros ingresos por transacciones con contraprestación	1,800,000.00\$	1,400,000.00\$	400,000.00\$
Total Ingresos con contraprestación:	1,800,933.00\$	1,400,659.00\$	400,274.00\$
Total INGRESOS	118,821,612.00\$	119,258,234.00\$	-436,622.00\$
GASTOS			
Gasto Público Social			
Gasto Público Social Educación	2,700,000.00\$	17,147,500.00\$	-14,447,500.00\$
Total Gasto Público Social:	2,700,000.00\$	17,147,500.00\$	-14,447,500.00\$
Administración y operación			
De administración y Operación	23,289,189.00\$	4,393,000.00\$	18,896,189.00\$
Total Administración y operación:	23,289,189.00\$	4,393,000.00\$	18,896,189.00\$
Total GASTOS	25,989,189.00\$	21,540,500.00\$	4,448,689.00\$
RESULTADO DEL EJERCICIO	92,832,423.00\$	97,717,734.00\$	-4,885,311.00\$


BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

RECTOR

C.C. 11797830.0


JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ

CONTADOR

C.C. 71331598.0

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2023

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

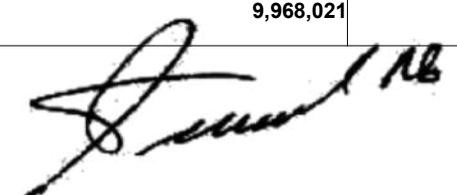
Vigencia 2023

	Grupos			
Conceptos	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Total Patrimonio
CAPITAL FISCAL	9,968,021	0	0	9,968,021
DÉFICIT DE EJERCICIO	0	0	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	92,832,423	0	92,832,423
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	0	0	(53,704,686)	(53,704,686)
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	0	0	51,074,131	51,074,131
Saldo Patrimonio	9,968,021	92,832,423	(2,630,555)	100,169,889

Vigencia 2022

	Grupos			
Conceptos	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Total Patrimonio
CAPITAL FISCAL	9,968,021	0	0	9,968,021
DÉFICIT DE EJERCICIO	0	0	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	97,717,734	0	97,717,734
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	0	0	(50,754,640)	(50,754,640)
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	0	0	51,074,131	51,074,131
Saldo Patrimonio	9,968,021	97,717,734	319,491	108,005,246

Variación Del Patrimonio: -7,835,357.00\$



Jairo Alberto Sanjurjo Sanguino
 Contador Público, CP-181769-T

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
 I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
 NIT: 811.018.664-1.
 Estado de Flujo de Efectivo
 A MARZO 31 DE 2023
 Cifras expresadas en pesos colombianos

Flujos de Efectivo por Actividades de Operación

Recaudos por	
Transferencias y subvenciones	116,932,579
Para proyectos de inversión	0
Para programas de educación	0
SGP Gratuidad	116,932,579
Donaciones	0
Otros ingresos	1,889,033
Intereses sobre depósitos - Ingresos Operacionales (recursos propios)	290
Intereses sobre depósitos - S.G.P (Gratuidad)	643
Intereses de Mora - (generados sobre los arrendamientos en mora)	0
Arrendamientos Tienda escolar	1,800,000
Sobrantes	0
Recuperaciones	0
Aprovechamientos	0
Indemnizaciones	0
Expedición de certificados	88,100
Programas de educación adultos CLEI	0
Programas de educación complementaria Escuela Normal	0
Piscina	0
Aproximaciones pago de impuestos	0
Otros ingresos de otras Actividades	0
Reversion de las pérdidas por deterioro - cuentas por cobrar	0
Reíntegro Gravamen a los movimientos Financieros (4X1000) o descuentos	0
Pagos otros deudores	0
Ingresos Recursos a favor de terceros	-18
Rendimientos Financieros Transferencias Municipales	-18
Recaudos para ICFES (pruebas saber)	0

Pagos	
A proveedores por el suministro de bienes y servicios	25,859,301
Bienes y Servicios	22,629,525
Servicios Públicos	0
Arrendamiento Operativo	0
Honorarios	3,229,776
Servicios	0
Aproximaciones pago de impuestos	0
Comisiones bancarias	0
Otros pagos	-253,000
Retención en la fuente y Retenciones de Iva	0
Contribución Especial y Tasa prodeporte	-253,000
Flujo de efectivo originado en Actividades de Operación	93,215,293

Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión

Recaudos por	
Venta otros activos	0

Pagos	
Adquisición de propiedades, planta y equipo	0
Maquinaria y Equipo	0
Muebles y enseres y Equipo de oficina	0
Equipo de Comunicación y computación	0
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	0
Otros bienes muebles en bodega	0
Flujo de efectivo originado en Actividades de Inversión	0

Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación	
Recaudos por (no aplica)	0
Pagos (no aplica)	0
Flujo de efectivo originado en Actividades de Financiación	0

Aumento/(Disminución) del Efectivo y Equivalente	
	93,215,293
Efectivo y equivalente al inicio del periodo	8,327,485
Efectivo y equivalente al final del periodo	101,542,778
Variación del efectivo	-93,215,293

Diferencia debe dar \$0 (deben ser equivalentes (Aumento-Disminución del efectivo y equivalente con el resultado del efectivo y equivalente (al inicio del período menos el final del período))	0
---	---

Firma: 
 BENJAMÍN MARTÍNEZ LEMOS
 Rector(a) Establecimiento Educativo

Firma: 
 JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ
 CONTADOR(A) PÚBLICO
 T.P 181769-T

**FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)**

Contenido	1
1.1. Identificación y funciones	1
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	2
1.3. Base normativa y periodo cubierto	2
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	2
2.1. Bases de medición	2
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	3
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable	3
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	3
Estimaciones y supuestos	3
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3
Cuentas por cobrar	3
Bienes Muebles en Bodega	3
Activos intangibles	4
Cuentas por pagar	4
Ingresos	4
Gastos	5
Cuentas de Orden	5
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5
Composición	5
5.1. Depósitos en instituciones financieras	5
5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente	6
5.1.2. Recursos por transferencias del orden nacional - MEN	6
5.1.3. Recursos por transferencias del orden Municipal	6
5.2. Efectivo de Uso restringido	6
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	6
Composición	6
7.1. Otras cuentas por cobrar	6
7.2. Cuentas por cobrar difícil recaudo	6
7.3. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	6
NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	7
Composición	7
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	7
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	7
Composición	7
21.1. Otras cuentas por pagar	8
21.2. Adquisición de bienes y servicios nacionales	8
21.3. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda	8
NOTA 24. OTROS PASIVOS	8
Composición	8
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	8
Cuentas de orden deudoras	8
NOTA 27. PATRIMONIO	8
Composición	8
27.1. Capital Fiscal	8
27.2. Resultado de ejercicios Anteriores	8
27.3. Resultado del ejercicio	9
NOTA 28. INGRESOS	9
Composición	9
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	9
28.2. Otros ingresos sin contraprestación	9
28.3. Ingresos de transacciones con contraprestación	9
NOTA 29. GASTOS	10
Composición	10
29.1. Gastos de administración de operación y de ventas	10
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	10
29.3. Transferencias y subvenciones	10
29.4. Gasto público social	11
29.5. Otros gastos	11
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	13
Revelaciones generales	13
NOTA 38. Transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno general.	14
NOTA 39. Aprobación de los Estados Financieros y firmas	15

NOTA 1. INFORMACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1.1. Identificación y funciones

a. Marco legal y regulatorio



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

Las normas que rigen los fondos educativos de la institución educativa son las siguientes: Ley 715 de 2002, decreto 4791 del 2008, constitución política de Colombia, estatuto orgánico del presupuesto, estatuto tributario, plan general de contabilidad pública y demás emitidas para garantizar el buen manejo de los fondos de la institución educativa.

De acuerdo al Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

b. Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal.

***Naturaleza jurídica:** La Institución Educativa **Arzobispo Tulio Botero**, es una entidad educativa que pertenece al ente territorial municipio de Medellín, Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia: mediante Resolución 9131 del 17 de Noviembre del 2000, está registrada con código Dane 30500101969-0 y ante la Administración de Impuestos Nacionales con Nit 811.018.664-1.

***Datos generales**

Nombre: Institución Educativa **Arzobispo Tulio Botero**

Dirección: CALLE 49 A No 003-06

Teléfono: 226 73 00

NIT: 811.018.664-1.

DANE: 30500101969-0

Rector actual BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

E-mail: ie.tuliobotero@medellin.gov.co

***Misión:** Ofrecer a la comunidad, un servicio educativo integral, a través del desarrollo de habilidades de pensamiento, destrezas laborales y artísticas, formando en el respeto, la solidaridad y la responsabilidad con conciencia social; propendiendo por la transformación de sí mismo y de la sociedad.

***Visión:** La Institución Educativa **Arzobispo Tulio Botero**, será líder en programas de formación integral, dirigida a la comunidad Centro Oriental del Municipio de Medellín; fortaleciendo los procesos de inclusión con equidad, el mejoramiento ambiental, el desarrollo sostenible de la comunidad y la formación Media académica en competencias laborales como estrategia para la vinculación a la vida laboral y la autogestión de sus egresados

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Los Establecimientos Educativos deberán aplicar las políticas contables establecidas bajo el marco normativo, mediante el Decreto Municipal 1137 de diciembre 22 de 2017, contenidas en la Parte 3, por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín, publicado en la Gaceta Oficial No.4492 de diciembre 26 de 2017, modificado según Decreto 1197 de diciembre 23 de 2020, Resolución 201850099477 de diciembre 27 de 2018 y Decreto 2504 de diciembre 27 de 2019 y

Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 del 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín. La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, Decreto Municipal 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014, que incorpora en la estructura presupuestal de ingresos los servicios complementarios Ciclo Lectivo Especial Integrado - CLEI y la Resolución 201850048860 del 10 de julio de 2018, por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingreso los intereses de mora rentas contractuales.

Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas en el proceso contable



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

Limitaciones: *El software SICOF es cerrado por los administradores del mismo (empresa ADA) días antes del reporte a secretaria de educación, lo que retrasa el proceso del cierre contable, presupuestal y financieros, proceso indispensable para la presentación de los Estados Financieros e informes requeridos para los entes de control de dicha vigencia.

*El software SICOF presenta inconsistencias en algunos reportes por las actualizaciones que se hacen desde el operador del mismo, lo que ocasiona retrasos en el cierre contable para la presentación de la información financiera ante la Secretaría de Educación de Medellín dentro de los plazos estipulados por el ente territorial mientras dichas inconsistencias son subsanadas.

*El software contable SICOF no tiene parametrizado el proceso de conciliación bancaria, lo que retrasa los procesos contables y de tesorería en la Institución, este proceso debe ser elaborado de forma manual por el tesorero designado en la misma; adicionalmente tampoco tiene parametrizado el Estado de Flujos de efectivo, teniéndose que elaborar en una plantilla de Excel de forma manual; tampoco se pueden expedir desde el mismo de forma confiable, los reportes de medios magnéticos para la DIAN

*El software contable SICOF, NO contribuye con el medio ambiente debido a que en la mayoría de los reportes carece de una rutina que haga la operación de quitar aquellas cuentas que en saldo inicial es en ceros al igual que los movimientos débito y crédito, originando un desperdicio de papel sin tener en cuenta la normativa que menciona el cero de papel.

*El software SICOF ha venido presentando interrupciones en la prestación del servicio desde la vigencia 2020, debido a los cortes que hace la empresa proveedora del mismo, en la planeación de la contratación por la entidad encargada de realizar la misma; como son las últimas interrupciones presentadas en la actual vigencia , del 22 de febrero al 17 de marzo y del 03 al 27 de agosto de 2021 ; esto hace que los registros contables y la información presupuestal y financiera se realicen de forma extemporánea en dicho software, además de retrasar la contratación de proveedores y profesionales de apoyo a la gestión.

*El Software SicoF no permite descargarse el certificado de ingresos y retenciones en el Formato 220 para los proveedores que se acogen al artículo 383 del E.T, con ingresos de rentas de trabajo, según la normativa vigente; igualmente, tampoco tiene parametrizados los formatos de la Información exógena, según resoluciones de la DIAN y el Estatuto Tributario.

*La terminación del contrato de prestación de servicios de los tesoreros al final y en el transcurso de cada vigencia, la contratación de algunos de ellos sin la debida capacitación y sin los conocimientos básicos para el cargo para el cual se van a desempeñar; lo que dificulta la entrega oportuna de información contable y presupuestal al cierre trimestral y anual. Además, las Entidades Financieras no expiden los extractos en el tiempo requerido, esto hace que la información se vea afectada y no se elaboren los informes en el menor tiempo posible de los establecimientos educativos de acuerdo a las fechas establecidas.

NOTA DE SALVEDAD SOFTWARE SICOF - ERP - FACTURACION ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE - RADIAN

El software SicoF - Erp, presenta inconsistencias tecnológicas con la expedición de la facturación electrónica y Documento Soporte Electrónico, de acuerdo a las Resoluciones 042 de 2020 (Factura electrónica) y 000488 de 29-04-2022 (Documento Soporte electrónico) expedidas por la DIAN, y demás normativa vigente. Lo anterior, se sustenta en la extemporaneidad presentada en el trimestre de julio a septiembre de 2022, para la parametrización de ambos procesos después de que le fue enviada mediante ticket la información solicitada como son: certificado digital, clave técnica, resoluciones de facturación, entre otros; acogiéndonos a los lineamientos de la Secretaría de Educación en su comunicado N°202130198222 del 18 de mayo de 2021, y así, poder continuar cumpliendo con la Resolución 042 de 2020 de la DIAN.

a) En relación a la facturación electrónica, la solicitud de parametrización se realizó desde inicios del mes de agosto y solo se validó exitosamente al final del mes de septiembre, ocasionando retrasos en los registros y reconocimiento de los ingresos en el presupuesto, tesorería y contabilidad de la Institución educativa.

Las inconsistencias presentadas se resumen en:

* El tiempo entre el inicio del proceso y validación exitosa no es acorde a un software o proveedor que cumpla con todos los estándares tecnológicos solicitados por la DIAN para la expedición de una factura electrónica.

* Durante el proceso, se presentaron retrasos y desgaste administrativo por las validaciones respectivas solicitadas por el proveedor y que constantemente generaban errores, como son:

1) Al momento de validar y aprobar una factura, la misma sacaba errores de aprobación, teniendo que volver a requerir mediante tickets solución a los mismos

2) Desde el inicio del proceso se informó al proveedor según su solicitud, de un correo de notificaciones para la descarga de la factura electrónica, después de su aprobación; sin embargo, el mismo no fue parametrizado y se debió solicitar su corrección; dado lo anterior, se debió ingresar al portal de la DIAN para su consulta y descarga en el formato estándar de dicha entidad mediante la solución gratuita; lo que ocasiona reproceso y tiempo ocioso. Es de anotar, que este proceso no es acorde a un software con todos los estándares tecnológicos, dado que todos los softwares que hay en el mercado para este proceso permiten la descarga de la factura desde el mismo software y no se tiene que informar de correos para su descarga; el único correo que se informa es el del tercero a quien se le va a expedir la factura electrónica.

3) Después de corregido el correo de notificaciones y los errores de aprobación, la factura empezó a llegar en archivo .ZIP pero solo en el formato xml y no fue adjuntado el formato pdf para su descarga; teniendo nuevamente que informar mediante requerimiento de ticket la corrección a esta inconsistencia y teniendo nuevamente que ingresar a la solución gratuita de la DIAN para su consulta y descarga.



FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

4) Los anteriores errores, se presentaron también, por la mala creación de los terceros por parte del proveedor tecnológico, ya que muchos se encuentran duplicados, con nits diferentes en su código de verificación, otros sin correo electrónico, sin dirección; otros con responsabilidades tributarias y fiscales que no son acordes a la información suministrada por los terceros en su Rut; este tipo de errores son causal de rechazo de la factura por parte de la DIAN según el anexo técnico de la Resolución 042 de 2020; lo anterior, nuevamente genero reproceso teniendo que enviar los Ruts para su actualización.

5) Dentro del proceso, también, se observo como una factura era aprobada por la DIAN y en el momento de consultarla en el software no aparecía y tampoco llegaba al correo, teniendo que ingresar nuevamente a la solución gratuita para su consulta y descarga y tener que enviarla mediante ticket al proveedor tecnológico para su reconstrucción en el módulo de presupuesto por la opción de cuentas por cobrar.

b) En relación al Documento Soporte Electrónico, el cual, debe ser expedido a las personas naturales no obligadas a facturar electrónicamente y que es obligatorio desde el 01 de agosto de 2022 de forma electrónica, según la resolución 000488 de 29-04-2022; la cual, es una modificación a la Resolución 000167 de 30-12-2021 que obligaba a expedir este documento de forma electrónica desde el 02 de mayo de 2022; antes de esta fecha, el mismo, se podía expedir de forma manual o en el mismo software pero con Resolución de Facturación de la DIAN pero sin enviar a la DIAN aun.

*Sin embargo, para dar cumplimiento a las resoluciones mencionadas, al igual, que la facturación electrónica, se realizó la solicitud de su parametrización desde inicios de agosto de 2022 enviando mediante ticket la resolución o autorización de la DIAN, ya que la otra información como son certificado digital y claves técnicas ya habían sido enviadas para la facturación; dado que bajo el mismo certificado digital se debe aprobar también este documento y que se debe expedir con el mismo proveedor tecnológico al cual, se le haya enviado dicho certificado, previa asociación en el portal de la DIAN del mismo.

*Al cierre del trimestre 3, este documento soporte aun no se encontraba parametrizado por el proveedor tecnológico, lo que ocasiono incumplimiento de la normativa tributaria de la DIAN y retraso en las causaciones y pago de los proveedores de bienes y servicios que no se encuentran obligados a expedir factura electrónica, ocasionando malestar por parte de ellos, por el no pago oportuno, por presumir un incumplimiento en los contratos suscritos con la Institución Educativa, hasta algunos aducir demandas en contra si no se les da solución, dado que ellos también tienen sus obligaciones y su flujo de caja se ve afectado por dicha situación.

*Al cierre del trimestre 1., el documento soporte electrónico fue parametrizado, pero aun presenta inconsistencias y errores de aprobación en el momento del envío a la DIAN.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo para el periodo contable terminado al 31 de marzo del 2023 y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior según el numeral 2.2.3. Instructivo No.1 del 17 de diciembre de 2019.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por el Rector o Director del establecimiento educativo para su respectiva publicación, con corte al trimestre 1.,

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición:

- Los recursos clasificados como efectivo se miden por el precio de la transacción.
- El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).
- Los bienes muebles en bodega se miden por el costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
- Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.

- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.
- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos separados por puntos.

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos.

Adicionalmente, se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, como mínimo cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y participación mayor al 10% dentro del grupo al que pertenece, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

Ø Análisis vertical: identificar la participación porcentual de una partida, dentro del grupo al que pertenece.

Ø Análisis horizontal: comparar las cifras de los estados financieros por los periodos presentados, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se realizaron ajustes después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Estimaciones y supuestos

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte al 31 de marzo del 2023 el establecimiento educativo no presenta deterioro en las cuentas por cobrar arrendamientos por concepto de tienda escolar.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone del dinero en fondos fijos, y las cuentas bancarias en moneda nacional (cuentas corrientes y cuentas de ahorro).

El efectivo de uso restringido corresponde a recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impidan que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible. Por lo tanto, para la clasificación de los recursos en efectivo en esta categoría se estará únicamente frente a un criterio de uso en el tiempo.

Los recursos de uso restringido son administrados y controlados por los Fondos en sus cuentas bancarias y reconocidos en cuentas contables separados; los rendimientos generados se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de los mismos, en caso contrario se reconocen como ingresos en el estado de resultados.

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción.

Cuentas por cobrar

Los Fondos reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la "Política de Ingresos" con y sin contraprestación.

Cuentas por cobrar con contraprestación: se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Cuentas por cobrar sin contraprestación: actividades realizadas por los Fondos de Servicios Educativos que generan derechos exigibles, sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos corresponden a las transferencias municipales, donaciones, transferencias de la Nación, entre otros.

Al final de cada periodo contable, se evalúan los indicios de deterioro, generalmente se pueden presentar por el incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento en las condiciones crediticias. En caso de presentarse estos indicios, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro; si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Deterioro

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren los Fondos por la falta de disponibilidad de estos recursos.

Arrendamientos

Los Fondos de Servicios Educativos ceden al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor

Bienes Muebles en Bodega

Los Fondos reconocen como bienes muebles en bodega, los bienes que cumplan las siguientes características:

- bienes muebles adquiridos para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que serán transferidos al Municipio posteriormente para su control;
- no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los bienes muebles en bodega se miden por el costo. Los activos que no cumplan con el monto de esta materialidad se reconocen como gastos en el periodo contable, y son reportados a la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio o quien haga sus veces, para control administrativo.



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

Activos intangibles

Los Fondos reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

- Los Fondos tienen el control;
- se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- se pueda medir fiablemente;
- no se espera vender en el curso de sus actividades;
- se prevé usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Las erogaciones en el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable.

Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Los Fondos utilizan como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil (estimada en 10 años), el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El periodo de amortización y el método de amortización se revisan al final de cada periodo sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo se consideran que modifican el periodo o método de amortización, y son tratados como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización se reconoce en el resultado del periodo, en la categoría es consistente con la naturaleza del activo intangible.

La vida útil de un activo intangible se determina en función del tiempo durante el cual los Fondos esperen utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable los Fondos evalúan si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, los Fondos estiman el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, los Fondos no están obligados a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Cuentas por pagar

Los Fondos reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como: servicios recibidos o compra de bienes nacionales; obligaciones tributarias y recursos a favor de terceros. Estas son medidas por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Fondo, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocen con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Ingresos

Ingresos sin contraprestación

Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como transferencias, retribuciones, entre otros.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Los Fondos de Servicios Educativos tengan el control sobre el activo;
- Sea probable que fluyan a los Fondos de Servicios Educativos beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciban los Fondos de Servicios Educativos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Ingresos por Transferencias



Alcaldía de Medellín

**FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)**

Los ingresos por transferencias son los recursos que reciben los Fondos de servicios Educativos de terceros, tales como los recursos que recibe de otras entidades públicas y donaciones.

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si los Fondos reciben transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si los Fondos reciben recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocen la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Los Fondos reconocen el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que reciben los Fondos de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.

Ingresos por retribuciones

Los Fondos reconocen los ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en los documentos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, tales como: programas de educación de adultos (CLEI), programa de formación complementaria de la escuela normal superior; actividades extracurriculares.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido. El ingreso por retribuciones se reconoce en el resultado del periodo en el cual se presten los servicios, disminuyendo el valor del pasivo.

Estos ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.

Ingresos con contraprestación

Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de transacciones con contraprestación de los Fondos de Servicios Educativos incluyen:

- Ingresos sobre depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria.
- Intereses de mora por retraso en el pago de un compromiso u obligación, medidos aplicando la tasa de interés establecida contractualmente sobre los saldos insolutos en mora.
- Arrendamientos por cobros por el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad, los cuales son medidos por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo; La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el costo amortizado del activo en la fecha de la medición. El cálculo de la tasa de interés efectiva, cuando corresponde incluye las comisiones y otros conceptos pagados, como los costos de transacción que son incrementales, directamente atribuibles a la transacción.

Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos de los Fondos que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los grupos de ingresos definidos anteriormente. Entre los conceptos de otros ingresos se encuentran: Sobrantes, Recuperaciones y Responsabilidades fiscales.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

Gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los Fondos reconocen gastos por: Administración y operación, deterioro de cuentas por cobrar e intangibles, amortización de intangibles, transferencias, gasto público social y otros gastos.

Los gastos por el servicio de educación que se distribuye en forma gratuita o a precios de no mercado se reconocen cuando se presten los servicios. Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

Cuentas de Orden

Cuentas de Orden Deudoras

Los Fondos reconocen responsabilidades en proceso cuando se amerite el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal para funcionarios o particulares que administren o manejen recursos o bienes públicos, y se medirán por el valor de los faltantes de recursos o bienes.

Los Fondos darán de baja en cuentas las responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad y se expida el acto administrativo que ordene el archivo de la investigación

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados

Nota 8. Préstamos por cobrar

Nota 9. Inventarios

Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales

Nota 12. Recursos naturales no renovables



Alcaldía de Medellín

**FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)**

- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 16. Otros derechos y garantías
- Nota 18. Costos de financiación
- Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20. Préstamos por pagar
- Nota 22. Beneficios a empleados
- Nota 23. Provisiones
- Nota 25. Activos y pasivos contingentes
- Nota 30. Costo de ventas
- Nota 31. Costos de transformación
- Nota 32. Acuerdos de concesión- entidad concedente
- Nota 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones.
- Nota 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- Nota 35. Impuesto a las ganancias.
- Nota 36. Combinación y traslado de operaciones.

NOTA 5, EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera con corte al trimestre 1, de acuerdo a la siguiente relación:

CONCEPTO	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	110,231,249	101,542,778	-8,688,471	-8.56%

Composición

5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	110,231,249	101,542,778	-8,688,471	-8.56%
Cuenta corriente	0	0	0	0.00%
Cooperativas	0	0	0	0.00%
Ingresos operacionales	4,116,779	3,819,915	-296,864	-7.77%
Presupuesto participativo	10,220	10,223	3	0.03%
Apoyo Logístico	0	0	0	0.00%
Sistema General de Participaciones	0	0	0	0.00%
Transferencias Municipio de Medellín	42,067	42,062	-5	-0.01%
Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional	106,062,181	97,670,577	-8,391,604	-8.59%
Cuenta Maestra Pagadora	2	1	-1	-100.00%

Revelaciones:

Los depósitos en Instituciones Financieras disminuyeron en la actual vigencia un 8.56% frente al saldo registrado en la vigencia anterior principalmente por la menor transferencia del orden nacional del SGP, realizada en la actual vigencia mediante 1 giro, para la gratuidad educativa de los alumnos, realizada por parte del Ministerio de Educación, según Resoluciones MEN N° 002619 del 21 de febrero de 2023.

La Institución posee 6 cuentas bancarias con el Banco Caja Social BCSC, distribuidas en 1 cuenta corriente y 5 cuentas de ahorro como son RP,PP,TM,SGP y una maestra pagadora SGP creada para el pago de impuestos y servicios públicos, las cuales, se encuentran debidamente conciliadas, de acuerdo a la siguiente relación:

5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos, con valor en libros de \$0

5.1.2. Recursos en la Cuenta de recursos propios

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por los dineros recibidos por concepto de arrendamientos y certificados de los egresados de la institución, con valor en libros de \$3,819,915

5.1.3 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN

a) La Transferencia de gratuidad girada por el Ministerio de Educación Nacional con saldo de \$116,932,579, asignada a la Institución Educativa en un giro mediante la Resolución MEN N° 002619 del 21 de febrero de 2023, con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario del sector educación N° 1075 de 2015 son administrados por el Fondo de Servicio Educativo en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de compras de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información fondos de servicios educativos (SIFSE) hace seguimiento según información trimestral suministrada por los FSE.

b) Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de Participaciones en 2 cuentas bancarias: cuenta maestra del SGP y cuenta Maestra pagadora, con valor en libros de \$97,670,577 y \$1 respectivamente.

5.1.4. Recursos por transferencias del orden Municipal y Presupuesto Participativo

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Municipio de Medellín y presupuesto participativo en 1 cuenta bancaria, con valor en libros de \$42,062 y \$10,223 respectivamente.

5.2. Efectivo de Uso restringido

La Institución Educativa con corte al trimestre 1 no posee dineros depositados en entidades financieras, que correspondan a efectivo de uso restringido, según lo establecido en las políticas contables establecidas del Municipio de Medellín Decreto 1137 de 2017 y concepto de la Contaduría General de la Nación (CGN) del 11 de Marzo de 2018.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

La siguiente es la composición de las cuentas por cobrar:



Alcaldía de Medellín

**FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)**

CONCEPTO	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	0	0	0	0.00%
Intereses de mora Arrendamientos	0	0	0	0.00%
Arrendamientos tienda escolar	0	0	0	0.00%
Expedición de certificados	0	0	0	0.00%
Programas de educación de adultos (CLEI)	0	0	0	0.00%
Programa de formación complementaria escuela normal superior	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias - Recursos propios	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias - presupuesto participativo	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias - Apoyo logístico	0	0	0	0.00%
Otros deudores	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias - Sistema general de participaciones	0	0	0	0.00%
Expedición de certificados act	0	0	0	0.00%
Deducciones Bancarias- Transferencias Municipales	0	0	0	0.00%
Responsabilidades fiscales	0	0	0	0.00%
Deducciones bancarias	0	0	0	0.00%
Otros deudores	0	0	0	0.00%
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0.00%

Revelaciones cuentas por cobrar:

La Institucion No posee cuentas por cobrar por estos conceptos

Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo son las siguientes:

Antigüedad	2023
Al día	\$ -
1-90 días	\$ -
91-360 Días	\$ -
> 360 días	\$ -
Total	\$ -

7,1, Otras cuentas por cobrar**Revelaciones:**

*La Institución NO posee otras cuentas por cobrar por ningun concepto

7,2 Cuentas por cobrar difícil recaudo

La institucion no posee cuentas por cobrar de difícil recaudo con corte al trimestre 1 y tampoco se identificaron las mismas en el proceso de transición al nuevo marco normativo NICSP Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones

7,3 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

Corresponde a la estimación objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. El saldo con corte al trimestre 1es \$0, dado que no se poseen cuentas de difícil recaudo.

Cambios en el deterioro acumulado

Con relación al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por este concepto, durante el periodo contable de 2023 se presentó el movimiento detallado a continuación:

Columna 1	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Saldo al 1 de enero de 2023	0	0	0	0.00%
Aplicaciones por baja en cuentas durante el periodo	0	0	0	0.00%
Nuevos deterioros reconocidos durante el periodo	0	0	0	0.00%
Saldo al trimestre 1 de 2023	0	0	0	0.00%

NOTA 10, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**Composición**

CONCEPTO	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	0	0	0.00%
Maquinaria y Equipo	0	0	0	0.00%
Muebles, enseres y Equipo de oficina	0	0	0	0.00%
Equipos de comunicación y computación	0	0	0	0.00%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	0	0	0.00%
Otros bienes muebles en bodega	0	0	0	0.00%

Revelaciones:

Las Propiedades, planta y equipo corresponde a los Bienes Muebles en Bodega que al cierre del trimestre presentan un saldo de \$0, los cuales, no fueron marcados por la Unidad de Bienes Muebles y otros que no fueron cargados en el módulo de Activos fijos del Sistema SAP del Municipio de Medellín, por lo tanto quedaron pendientes del registro contable del traslado a las respectivas cuentas contables.

Adquisiciones: Durante la actual vigencia, la institución no ha realizado compra de bienes muebles

***Traslados: Durante la vigencia se realizaron los siguientes:**

Dando cumplimiento con las instrucciones impartidas en comunicación Interna del 26 de junio de 2018 expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y modificada por la circular interna 201930274643 de agosto 20 de 2019, relacionada con el registro de los Bienes muebles durante la vigencia 2022 se realizaron los respectivos traslados a las siguientes cuentas:

Muebles y enseres	Origen	Destino	SALDO FINAL PENDIENTE DE TRASLADAR	% VARIACIÓN
Bienes muebles en bodega - 163501 - 163503 - 163504	0	0	0	0
Bienes entregados sin contraprestación - 5423070001	0	0	0	0
Bienes de menor cuantía ADM -5111140002	0	0	0	0
Corrección de errores vigencia 2018 - 3109010111	0	0	0	0



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
 Notas a los Estados Financieros
 A MARZO 31 DE 2023
 (Expresados en pesos Colombianos)

Corrección de errores vigencia 2019 - 3109020012	0	0	0	0
Bienes de menor cuantía FSEM - 5501050012	0	0	0	0
TOTAL TRASLADOS	0	0	0	0

Revelaciones:

*Al corte del trimestre no se tienen bienes pendientes de traslado.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS**Arrendamiento operativo**

Los Fondos reconocen estos ingresos cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente, de acuerdo a la "Política de arrendamientos,"

A continuación, se presenta una descripción de los contratos de arrendamiento suscritos en el año 2023:

Concesionario - N° Contrato	Canon mensual	Duración / cuotas	Valor Total del Contrato 2023	Valor adeudado 2,023
			9,000,000	\$ -
IVAN DARIO ZAPATA RIVERA - Contrato N°01-2023 tienda escolar 2023	900,000	10	9,000,000	\$ -
			-	\$ -

Observaciones:

*Forma de pago: 5 primeros días calendario mes vencido

*Fecha de suscripción: 16 de enero de 2023

*Duración: del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023

* El concesionario se encuentra a paz y salvo

Revelaciones:

Los ingresos por arrendamiento reconocidos con corte al 31 de marzo del 2023 corresponden a \$1,800,000. Adicionalmente fueron reconocidos por concepto de intereses de mora el valor de \$0. Estos intereses son liquidados a la tasa legal certificada cada mes por la Superintendencia Financiera.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**Composición**

CONCEPTO	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	-2,226,003	-1,372,889	853,114	-62.14%
Bienes y servicios	-	-	-	0.00%
Proyectos de inversión	0	0	0	0.00%
Proyectos de Inversión act	0	0	0	0.00%
Rendimientos transferencias Municipio de Medellín	3	1	2	-200.00%
Rendimientos Financieros CP	0	0	0	0.00%
Recaudo ICFES	0	0	0	0.00%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	0	0	0	0.00%
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	-1,038,000	-253,000	785,000	-310.28%
Seguros	0	0	0	0.00%
Gastos legales	0	0	0	0.00%
Saldos a favor de beneficiarios	0	0	0	0.00%
Servicios públicos	-	-	-	0.00%
Comisiones	0	0	0	0.00%
Honorarios act	-1,188,000	-1,119,888	68,112	-6.08%
Servicios	0	0	0	0.00%
Arrendamiento operativo	0	0	0	0.00%
Otros avances y anticipos	0	0	0	0.00%
Arrendamiento operativo	0	0	0	0.00%
Programa de educación de adultos (CLEI)	0	0	0	0.00%
Programa de formación complementaria escuela normal superior	0	0	0	0.00%
Ingreso Diferido Por Transferencias Condicionadas	0	0	0	0.00%

Revelaciones Cuentas por pagar:

*Recursos a favor de terceros: corresponde a los Rendimientos recibidos durante la vigencia por parte de las cuentas de transferencias del Municipio de Medellín y que se encuentran pendientes por devolver a dicho Municipio, por valor de \$1

*Estado de Cuenta con la DIAN: la Institución se encuentra al día, sin deudas vencidas, solo se tiene excedentes por valor de \$275.000 de periodos del año 2008 y 2009 por pagos en exceso o saldos de declaraciones a las que la DIAN les aplico el Artículo 580-1 del ET (ineficacia); los cuales, se encuentran prescritos según el artículo 817 del ET, para lo cual, la DIAN ha indicado en años anteriores, que su depuración será de oficio por parte de la entidad, previo proyecto de Resolución que incluirá otras IE y entidades del Estado; ya que son saldos ya incobrables. Es de anotar, que la Institución ya en años anteriores realizo la gestión de depuración, obteniendo la respuesta antes indicada.

*Impuestos, contribuciones y tasas por pagar: El saldo de la cuenta por valor de \$253.00 corresponde a:

1) La Tasa Pro deporte y Recreación por valor de \$253,000, practicada a los proveedores en el mes de marzo de 2023, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 018 de 2020 y la Resolución N°202150011027 de 2021. Dicha Tasa se practica en un porcentaje del 1.3% sobre la base de los contratos de compraventa, prestación de servicios con personas jurídicas, obra pública, entre otros, que no se encuentren exentos en dicha normativa. El valor liquidado se cancela en el siguiente periodo mediante transferencia bancaria al Municipio de Medellín, según las directrices impartidas en la Resolución antes mencionada.

21.1 Otras cuentas por pagar

La cuenta de Honorarios al trimestre 1 presento variación de \$68.112 en relación al mismo periodo de la vigencia anterior, representado en una disminución del 6.08%.

En otras cuentas por pagar se tienen lo siguiente:

Honorarios: El saldo de la cuenta corresponde a la cuenta por pagar al tercero Jairo Alberto Osorio Sánchez, del valor de la cuotas N°02 por concepto de honorarios en la prestación de servicios Profesionales en el área de la ciencia contable de acuerdo al plan de pagos establecido en el contrato N°03 de 2023.

21.2 Adquisición de bienes y servicios nacionales

La institución NO presenta cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios al trimestre 1

21.3 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda



Alcaldía de Medellín

**FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)**

Con corte al trimestre 1NO se dieron de baja Cuentas por pagar aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Medellín en los siguientes centros educativos

CUENTA DEBITADA	CUENTA ACREDITADA	DOCUMENTO TECNICO	NUMERO RESOLUCION	VALOR DEPURACION
				0.00%
			TOTAL	0.00%

NOTA 24. OTROS PASIVOS**Composición**

Los otros pasivos comprenden: Avances Y Anticipos Recibidos, Ingresos Recibidos Por Anticipado y Otros Pasivos Diferidos. La Institucion no posee saldos por estas cuentas.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN**Cuentas de orden deudoras**

La Institucion **NO** se poseen saldo de Responsabilidades en Proceso por faltantes de recursos de administraciones de vigencias anteriores que se encuentran en proceso de responsabilidad para los servidores que manejaron los Fondos de Servicios Educativos.

Los Fondos de Servicios Educativos darán de baja estos saldos de la cuenta responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se exima de la responsabilidad o se ordene el archivo de la investigación.

NOTA 27. PATRIMONIO**Composición**

CONCEPTO	2022	2023	VALOR VARIACION	% VARIACION
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-108,005,246	-100,169,889	7,835,357	-7.82%
Capital fiscal	-9,968,021	-9,968,021	0	0.00%
Resultados de ejercicios anteriores	-319,491	2,630,555	2,950,046	112.15%
Resultado del ejercicio	-97,717,734	-92,832,423	4,885,311	-5.26%
Impactos por transición al nuevo marco normativo	0	0	0	0

27.1. Capital Fiscal**a) Capital fiscal**

El capital fiscal de La Institución presentado en el estado de situación financiera individual al trimestre 1., asciende a \$9.968.021.

Dentro del capital fiscal se incluye los recursos asignados para la creación y desarrollo de los FSE. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

Concepto	Valor	Observación
*El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores, al inicio de cada período contable	-	
*Movimientos registrados en la cuenta 3105060203-Corrección de errores vigencia anterior, reclasificada a la cuenta 3109010111 - corrección de errores vigencia 2018	0	la Institución no posee registros por corrección de errores
*Registros en la cuenta 3105060204-Depuración Contable Comité	77,648	por depuración de GMF autorizado según Resolución 201950089501 de noviembre 23 de 2018 y Documento técnico 56 de marzo de 2018
*Saldo de la cuenta 3105062600-Traslado de Bienes FSE	87,376,334	corresponde a los traslados realizados en vigencias anteriores de los bienes plaketeados por la entidad de Bienes Muebles

b) Impactos por la transición al nuevo marco de regulación

Los impactos por transición derivan de la transición para la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual es aplicado por los FSE desde el 1 de enero de 2018. La desagregación de los componentes de los impactos por transición al nuevo marco de regulación se observa en la Nota 38.

27.2. Resultado de ejercicios Anteriores

*Los saldos en la cuenta 3109010001-Excedente acumulado 2018 y 3109020002-Déficit Acumulado 2019 por valor de \$21.185.093 y \$8.804.544 respectivamente, corresponden a los traslados realizados en la vigencia 2018 y 2019 desde las cuentas 311001-Excedente del ejercicio y 311002-Déficit del ejercicio, correspondientes al resultado del ejercicio de dichas vigencias.

* En la Cuenta 3109010201-Excedente acumulado 2020, se refleja el traslado del resultado del ejercicio de la vigencia anterior, realizado desde la cuenta 311001-Excedente del ejercicio por valor de \$29.889.038

* En la Cuenta 3109020004-Déficit acumulado 2021, se refleja el traslado del resultado del ejercicio de la vigencia anterior, realizado desde la cuenta 311002-Déficit del ejercicio por valor de \$41.950.096

* En la Cuenta 3109020005-Déficit acumulado 2022, se refleja el traslado del resultado del ejercicio de la vigencia anterior, realizado desde la cuenta 311002-Déficit del ejercicio por valor de \$2,950,046.

27.3. Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio al trimestre 1 presenta un excedente por \$-92832423, presentando una disminución de \$4885311, equivalente al 5.26% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

NOTA 28. INGRESOS**Composición**

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACION	% VARIACION
INGRESOS	- 119,258,234	- 118,821,612	436,622	-0.37%
Transferencias y subvenciones	- 117,813,375	- 116,932,579	880,796	-0.75%
Otros ingresos	- 1,444,859	- 1,889,033	- 444,174	23.51%



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

Revelaciones:

*Del total de los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos, las Transferencias y subvenciones (Otras Transferencias) por valor \$-116932579, corresponde al 98.41% de éstos. Esta cuenta presentó una disminución del 0.75% con relación a la vigencia anterior.

*Los otros ingresos corresponde a los certificados de los exalumnos, arrendamientos y los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias, presentado un aumento del 23.51% en relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones de la actual vigencia , corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios, b) construcción del indicador de gratuidad, c) estimación de los per capitales de gratuidad.

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	117,813,375	116,932,579	- 880,796	-0.75%
Para proyectos de inversión	-	-	-	0.00%
Para programas de Educación	-	-	-	0.00%
Otras transferencias gratuidad	117,813,375	116,932,579	- 880,796	-0.75%
SGP Directiva Ministerial 05	-	-	-	0.00%
Donaciones	-	-	-	0.00%
Total ingresos sin contraprestación	-	-	-	0.00%

Revelaciones

Revelaciones:

Los ingresos de transacciones sin contraprestación incluye proyectos de inversión, programas de educación y donaciones, siendo de mayor representación las transferencias Sistema General de Participaciones gratuidad

*En la actual vigencia se recibieron transferencias por parte del Ministerio de Educación Nacional, según el siguiente detalle:

-Transferencia SGP de la gratuidad de la Educación del año 2023, según Resoluciones MEN N° 002619 del 21 de febrero de 2023, por valor total de \$116,932,579; con una disminución del 0.75% en relación al valor consignado en el mismo periodo de la vigencia anterior.

Otros Ingresos sin contraprestación

Un detalle de los otros ingresos sin contraprestación del FSE es el siguiente: 480825, 480826, 480827, 480828 y 480890

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
INGRESOS DIVERSOS			0	
Sobrantes	0	0	0	0.00%
Recuperaciones	0	0	0	0.00%
Aprovechamientos	0	0	0	0.00%
Indemnizaciones	0	0	0	0.00%
Responsabilidades fiscales	0	0	0	0.00%
Expedición de certificados	0	0	0	0.00%
Programas de educación de adultos (CLEI)	0	0	0	0.00%
Programas de formación complementaria de la escuela superior	0	0	0	0.00%
Actividades extracurriculares	0	0	0	0.00%
Piscina	0	0	0	0.00%
Servicios por actividades de Media Técnica	0	0	0	0.00%
Aproximaciones pagos de impuestos	0	0	0	0.00%
Expedición de Certificados act	-44,200	-88,100	-43,900	49.83%
Programas de educación de adultos (CLEI) act	0	0	0	0.00%
Programas de formación complementaria escuela superior act	0	0	0	0.00%
Actividades extracurriculares act	0	0	0	0.00%
Piscina act	0	0	0	0.00%
Servicios por actividades de Media Técnica act	0	0	0	0.00%
Aproximaciones pagos de impuestos act	0	0	0	0.00%
Otros ingresos act	0	0	0	0.00%
Total Otros ingresos sin contraprestación	-44,200	-88,100	-43,900	0

Revelaciones

*La Institución no posee ingresos por CLEI ni de programas de formación complementaria, estos últimos son exclusivos de la Escuela Normal, con corte al trimestre 1 solo posee ingresos por:

*Expedición de Certificados: a la fecha se han recibido \$-88100, con respecto de la vigencia anterior por valor de \$-44200, presentando un aumento del 49.83%.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación**Financieros**

Detalle de los ingresos financieros del FSE es el siguiente: 480201

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Ingresos operacionales	- 178	- 290	- 112	38.62%
Gratuidad	- 481	- 643	- 162	25.19%
Total Ingresos con contraprestación financieros	- 659	- 933	- 274	29.37%

28.3 Otros Ingresos con contraprestación

Detalle de los otros ingresos del FSE es el siguiente: 480817, 480233

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
*Intereses de mora arrendamiento operativo	0	0	-	0.00%
Arrendamiento operativo	- 1,400,000	- 1,800,000	- 400,000	22.22%
Total Ingresos con contraprestación arrendamiento e intereses	- 1,400,000	- 1,800,000	- 400,000	22.22%



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

Revelaciones:

La institución presenta un aumento en el reconocimiento de los ingresos de arrendamientos e intereses de mora con respecto al trimestre 1, de la vigencia anterior, por valor de \$-400000, representado en un 22.22% más, debido a que se ha suscrito el contrato de concesión para la actual vigencia.

NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
GASTOS	21,540,500	25,989,189	4,448,689	17.12%
De administración y operación	4,393,000	23,289,189	18,896,189	81.14%
Gasto público social	17,147,500	2,700,000	-14,447,500	-535.09%
Transferencias y subvenciones	0	0	0	0.00%
Comisiones bancarias	0	0	0	0.00%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	0	0	0	0.00%

Revelaciones

Los gastos del Fondo de Servicios Educativos con corte al trimestre 1 por valor de \$25989189, frente al saldo de la vigencia anterior de \$21540500 presentaron un aumento del 17.12%

El anterior aumento es debido a que en la vigencia anterior se habían ejecutado en menor proporción los recursos para atender las necesidades de la comunidad educativa. En la actual vigencia, al corte del trimestre 1, la institución ha realizado la ejecución de la contratación de la asesoría contable, compra de suministros de aseo y papelería, renovación del software académico de notas y se ha iniciado para el siguiente trimestre la ejecución de otras necesidades.

29.1. Gastos de administración de operación y de ventas

Detalle de los gastos por administración y operación en los FSE es el siguiente:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Total Gastos de administración y operación	4,393,000	23,289,189	18,896,189	81.14%
Estudios y proyectos	0	0	0	0.00%
Vigilancia y seguridad	0	0	0	0.00%
*Materiales y suministros	0	19,929,525	19,929,525	100.00%
*Bienes menor cuantía ADM	0	0	0	0.00%
Servicios públicos	92,000	0	-92,000	0.00%
Arrendamiento de bienes muebles	0	0	0	0.00%
Arrendamiento de bienes inmuebles	0	0	0	0.00%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1,925,000	0	-1,925,000	0.00%
Fotocopias	0	0	0	0.00%
Comunicaciones y transporte	0	0	0	0.00%
Seguros generales	0	0	0	0.00%
Procesamiento de información	0	0	0	0.00%
*Honorarios	2,376,000	3,359,664	983,664	29.28%
*Servicios	0	0	0	0.00%
Aproximaciones pagos de impuesto	0	0	0	0.00%

Revelaciones

*Dentro de los gastos de administración y de operación la institución registra los suministros de aseo, papelería y de oficina para el normal funcionamiento de los diferentes estamentos en el regreso a las clases presenciales para la vigencia 2023; y se registra el valor del contrato de contador causados en la actual vigencia por los servicios profesionales para las funciones asignadas al profesional, en especial, las establecidas en la Ley 43 de 1990, como son la certificación de estados financieros de cada trimestre, libros oficiales de contabilidad, emisión de papeles de trabajo, asesoría financiera, tributaria y presupuestal, entre otras.

*El saldo de la cuenta de Honorarios, corresponde al reconocimiento de los honorarios de acuerdo al plan de pagos establecido en el contrato N°03 de 2023 con dicho profesional y presento variación, con un aumento del 29.28% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Detalle de la cuenta es el siguiente:

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Deterioro de cuentas por cobrar	0	0	-	0.00%
Deterioro de activos intangibles Software	0	0	-	0.00%
Total Deterioro	0	0	-	0.00%

Revelaciones

La Institución no posee gastos por Deterioro de cuentas por cobrar.

29.3. Transferencias y subvenciones

Detalle de los gastos por bienes entregados sin contraprestación en los FSE es el siguiente:

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Bienes entregados sin contraprestación	0	0	-	0.00%
Total gastos por bienes entregados sin contraprestación	0	-	-	0.00%

Revelaciones

El saldo de bienes entregados sin contraprestación por parte del municipio a los Fondos de Servicios Educativos por \$0, cargados en el módulo de activos fijos del municipio de Medellín, y registrados en la cuenta contable 5423070001- Bienes entregados sin contraprestación, corresponde a bienes cuyo valor unitario de adquisición superó los tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV.

29.4. Gasto público social

Detalle del gasto público social en los FSE es el siguiente:

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
----------	------	------	-----------------	-------------



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

Total Gasto público social	17,147,500	2,700,000	-	14,447,500	-535.09%
Transporte escolar	0	0	0	0	0.00%
Sostenimiento de semovientes y proyectos educativos pedagógicos	0	0	0	0	0.00%
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales	1,347,500	0	-1,347,500	0	0.00%
Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	0	0	0	0	0.00%
Dotación de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	0	0	0	0	0.00%
Alimentación para jornada extendida	0	0	0	0	0.00%
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes muebles	0	0	0	0	0.00%
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes inmuebles	15,800,000	0	-15,800,000	0	0.00%
Viáticos y gastos de viaje para educandos	0	0	0	0	0.00%
Elementos de aseo, lavandería y cafetería	0	0	0	0	0.00%
Mantenimiento Software Educativo	0	2,700,000	2,700,000	0	100.00%
Bienes de menor cuantía FSEM	0	0	0	0	0.00%
*Transporte Escolar act	0	0	0	0	0.00%
Material Pedagógico SGP Directiva MEN 05	0	0	0	0	0.00%

Revelaciones

*Dentro del gasto público social, se tiene saldo en la cuenta "Mantenimiento Software Educativo", que corresponde al pago de la cuota 1, según contrato suscrito con la empresa GMA DIGITAL SAS, por la implementación del software académico de notas Master 2000 a partir de la vigencia 2023; dado que el software anterior, no fue renovado para la presente vigencia.

* La Institución ha iniciado el proceso de contratación de otras necesidades con ejecución en el siguiente trimestre, como son: mantenimiento de infraestructura, impresos, entre otras.

29.5. Otros gastos

Detalle de los Gastos Financieros de los FSE es el siguiente:

Concepto	2022	2023	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Gastos bancarios	0	0	-	0.00%
Total Gastos Bancarios	0	0	-	0.00%

Revelaciones

El gasto de comisiones servicios financieros corresponde a los cobros que realizan las entidades bancarias a los Fondos de Servicios Educativos por concepto servicios bancarios tales como certificaciones bancarias, servicio de banca virtual, comisión por consignaciones, talonario de chequera, entre otros.

Al trimestre 1., la institución no presenta gastos por este rubro.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**Revelaciones generales**

El efectivo y equivalentes de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Medellín, con corte al 4 trimestre, su composición y la descripción de los importes que por disposición legal no están disponibles para ser utilizado, se detallan en la Nota 5 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo de los Fondos de Servicios Educativos está conformado por las actividades de operación e Inversión, como se detalla a continuación:

Las actividades clasificadas como de operación, representan las realizadas por los Fondos de Servicios Educativos en cumplimiento de su cometido estatal, entre otras, recaudos por transferencias del gobierno o por entidades del sector público; pagos a proveedores.

Por su parte, las actividades de inversión son aquellas relacionadas con la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Es importante resaltar que la inversión de los recursos que reciben los Fondos de Servicios con corte al trimestre, asciende a \$25989189, su composición y la descripción se detallan en la Nota No.29 Gastos.

NOTA 38. Transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno general.**Bases para la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno****Aplicación del nuevo marco normativo**

De acuerdo con lo indicado el Instructivo N° 002 de 2015, se presentan los principales ajustes realizados, así como las conciliaciones relacionadas en el proceso de transición:

Entre el patrimonio según el RCP anterior al 1 de enero de 2018 (fecha de transición) y al 31 de diciembre de 2018.

Explicación de la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno

Las siguientes conciliaciones muestran el efecto sobre el patrimonio del FSE de la Institución de la transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno al 1 de enero de 2018.

a) Conciliación del patrimonio al 1° de enero de 2018.

Saldo al 31 de diciembre de 2017 (RCP)	(\$5.047.879)
[Des reconocimiento de intangibles]	\$1.099.680
[Des reconocimiento de intangibles]	(\$1.099.680)
[Traslado del Resultado del ejercicio]	(\$15.093.548)
Saldo al 1 de enero de 2018	(\$10.045.669)

b) Notas explicativas a los ajustes realizados en el proceso de transición del nuevo marco normativo para entidades del gobierno nacional**Cuentas por cobrar**

De acuerdo con la transición al nuevo marco normativo, La Institución presentó el siguiente efecto en las cuentas por cobrar:

La Institución realizó la evaluación de deterioro del valor de sus cuentas por cobrar y se generó un ajuste por este concepto por valor de \$0.

Activos intangibles

De acuerdo con la transición al nuevo marco normativo, La Institución presentó el siguiente efecto en los activos intangibles:

El Ajuste de los activos intangibles (software académico) con vida útil inferior a un año hasta el 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$1.099.680.

Ingresos



Alcaldía de Medellín

**FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2023
(Expresados en pesos Colombianos)**

Después de analizar las transferencias registradas a diciembre 31 de 2017, se generó un ajuste por concepto de donación condicionadas por valor de \$0, que fueron trasladadas en la vigencia 2018 a la cuenta 299002-Ingreso diferido por Transferencias Condicionadas afectando directamente el patrimonio en la cuenta 314519-Otros Pasivos. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Fondo cumpla con las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Arrendamientos

La Institución realizó la evaluación de los contratos de arrendamiento operativos vigentes a diciembre 31 de 2018, determinando que el vencimiento de estos es hasta el 30 de noviembre, los cuales son liquidados por el rector de La Institución antes de diciembre 31 de 2018.

Saneamiento contable

Bajo el RCP previos, se reconocieron los efectos de saneamiento contable, el cual fue eliminado en la adopción por primera vez del nuevo marco normativo la cuenta de impactos por transición al nuevo marco normativo y el valor ascendió a \$ 0.

NOTA 39. Aprobación de los Estados Financieros

Estos Estados Financieros fueron aprobados por el Ordenador del Gasto y autorizados para su publicación el 11 de abril de 2023.


Firma:
BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
Rector(a) Establecimiento Educativo


Firma:
JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ
CONTADOR(A) PÚBLICO
T.P 181769-T



Alcaldía de Medellín

LE. ARZOBISPO TULLIO BOTERO
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE MEDELLIN
ENTIDADES DE GOBIERNO
A MARZO 31 DE 2023
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACIÓN	DETALLES DE LA VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN (PESOS)
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	DETALLE 1	El efectivo de las cuentas de ahorro por valor de \$101,542,778, presenta una disminución al trimestre 1 del 2023 del 7.88% con una variación de \$8.688.471, en relación al mismo periodo de la vigencia anterior, principalmente por el menor valor de la Transferencia SGP de la gratuidad de la Educación del año 2023, según Resoluciones MEN N° 002619 del 21 de febrero de 2023 y a una mayor ejecución de los recursos en la vigencia 2022.	8,688,471
4.4.28.05	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	DETALLE 1	La variación de \$880.796, registrada en la cuenta "otras transferencias" se debe al menor valor consignado por las transferencias del SGP para la gratuidad de la educación de la vigencia 2023, realizadas en un giro según Resoluciones MEN N° 002619 del 21 de febrero de 2023, por valor total de \$116,932,579, representados en una disminución del 0.75% al trimestre 1, en comparación al mismo periodo de la vigencia anterior.	880,796
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	DETALLE 1	La cuenta de materiales y suministros al trimestre presenta un aumento del 100% con una variación de \$19.929.525, en relación al mismo periodo de la vigencia anterior, por la compra en mayor proporción de implementos de aseo y papelería para atender las necesidades de la comunidad educativa en el regreso a clases presenciales	19,929,525
5.5.01.05	GASTO PÚBLICO SOCIAL	DETALLE 1	El gasto público social al trimestre 1 de 2023, presenta saldo de \$2.700.000, en la cuenta "Mantenimiento Software Educativo", que corresponde al pago de la cuota 1, según contrato suscrito con la empresa GMA DIGITAL SAS, por la implementación del software académico de notas Master 2000 a partir de la vigencia 2023; dado que el software anterior, no fue renovado para la presente vigencia; con una variación de \$14.447.500, representada en una disminución del 84.25% en relación al mismo periodo de la vigencia anterior.	14,447,500

Firma:


BENJAMÍN MARTINEZ LEMOS
Rector(a) Establecimiento Educativo

Firma:


JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ
CONTADOR(A) PÚBLICO
T.P 181769-T

DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA				
MUNICIPIO	MEDELLÍN				
INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO				
CÓDIGO DANE	DANE: 30500101969-0				
FECHA DE CORTE	A MARZO 31 DE 2023				
NIT:	NIT: 811.018.664-1.				
CATALOGO DE CUENTAS CGN2005.002_OPERACIONES_RECIPROCAS			Valores en Pesos		
CONCEPTO			ENTIDAD RECIPROCA		
CODIGO CONTABLE SUBCUENTA	NOMBRE	CÓDIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
133712	Otras Transferencias	210105001	MUNICIPIO	0	0
442802	Para proyectos de inversión	210105001	MUNICIPIO	0	0
442805	Para programas de Educación	210105001	MUNICIPIO	0	116,932,579
244023	Contribución Especial	210105001	MUNICIPIO	0	0
244024	Tasa Prodeporte	210105001	MUNICIPIO	0	253,000
299002	Ingreso Diferido Por Transferencias Condicionadas	210105002	MUNICIPIO	0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0

RECIPROCAS OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	CGN2005 OPERACIONES RECIPROCAS			
MUNICIPIO:	MEDELLIN				
ENTIDAD:	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO			
CODIGO:	210105001				
FECHA DE CORTE:	A MARZO 31 DE 2023				
PERIODO DE MOVIMIENTO:	Enero - marzo de 2023			Valores en Pesos	
CONCEPTO			ENTIDAD RECIPROCA		
SUBCUENTA CONTABLE	NOMBRE	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
		210105001			
		210105001			
		210105001			
		210105001			
		210105001			
		210105001			

Firma: 
BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
 Rector(a) Establecimiento Educativo

Firma: 
JAIRO ALBERTO SUAREZ SANCHEZ
 CONTADOR(A) PUBLICO
 T.P 181769-T



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución N° 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N° 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaría de Educación de Medellín. Resolución N° 202150015083 de 17/02/2021 de la Secretaría de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos BENJAMIN MARTINEZ LEMOS identificado con cédula de ciudadanía número 11.797.830, como ordenador del gasto y JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ, en calidad de Contador Público, identificado con cédula de ciudadanía número 71.331.598 y tarjeta profesional N° 181769-T.

CERTIFICAMOS QUE:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios al Patrimonio
- Estado de flujos de efectivo

Correspondientes al trimestre 1° con corte al 31 de marzo de 2023 de la Institución o Centro Educativo ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR con NIT. 811018664-1, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 1314 de 2009 y de conformidad a lo establecido en la Resolución de 2015 de la CGN y su Instructivo 002 del mismo año que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno NIIF SP, el Decreto Municipal 1137 de 2017 (Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín), y demás normativa que la modifica; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Además:

- a. Las cifras y los saldos incluidos se han tomado fielmente de los libros de contabilidad que reposan en la Institución y se encuentran soportados en documentos fuente y auxiliares que conforman la totalidad de los datos, para integrar la información presupuestal y contable.
- b. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna en el patrimonio y los flujos de efectivo del Fondo de Servicios Educativos.
- c. Se dio cumplimiento al contrato interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

La anterior certificación se expide con base en los artículos 10 y 11 de la ley 43 de 1990 y el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, el cual reza "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Esta certificación se acompaña de copia de la tarjeta profesional del contador (copia por ambas caras) y ___ folios de los estados financieros.

Se expide en Medellín a los once (11) días del mes de abril de 2023.

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
RECTOR

JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 181769-T

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

181769-T

**JAIRO ALBERTO
OSORIO SANCHEZ**
C.C. 71331598



RESOLUCION INSCRIPCION 433

FECHA 22/08/2013

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VAR

193528

VALIDA PARA FSE MEDELLIN

110487

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 1990.

Aggravados a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 F 1 A 4 C 2 0 3 B 0 2 C 6 2 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71331598 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 181769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JAIRO ALBERTO OSORIO SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.331.598, de Medellín, Antioquia, en mi condición de Contador Público, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, he realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y me encuentro al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015.

Dada en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de abril de 2023.

FIRMA 
JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ
C.C. 71.331.598

Asesorías Contables, Tributarias, Financieras, Administrativas; Interventorías,
Revisorías Fiscales, Seminarios, Conferencias, Sistemas de Calidad,
E-mail: jairoalberto16@gmail.com – jairo.contador@ccorpasi.com
Edificio Nuevo Centro La Alpujarra Of. 410 Tel. 6044736044
Cel. 3012669910
Medellín _ Colombia

FECHA
DE PROCESO: 03/04/2023
HORA
DE PROCESO: 16:21:47:074

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SAL
TESORERIA
LISTADO DE MOVIMIENTO
DE BANCOS
Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
[dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO	SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
11-10321		21500447865	BANCO BCSC SA CTA CTE	0		111005000101	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO
			01/03/23		0	0	0
TOTALES							
						SALDO FINAL	0

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO

CL 49 03 A 06
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2174

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta Corriente

*****7865

Periodo del Informe
1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Disponible Anterior	Saldo Total Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Cheques		Nuevo Saldo
0.21	0.21	0.00	0.00		0.21
Intereses del Periodo	Cupo de Sobregiro	Cupo de Canje	Cupo de Remesas	Tasa Interés Corriente Sobregiro	Tasa Interés Mora
0.00	0.00	0.00	0.00	45.26 % E.A.	46.26 % E.A.

Cuenta Corriente

*****7865

Detalle de Productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Valor Transacción	Saldo Disponible	Saldo Total
-------	-------------	-----------	-------	-------------------	------------------	-------------



Linea Amiga
En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 91 00 38
Desde celular:
#233

Información Importante

1. Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2. Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisorfiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.

3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Fogafin
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
 DE PROCESO: 03/04/2023
 HORA
 DE PROCESO: 16:23:15:378

STITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SAL
TESORERIA
LISTADO DE MOVIMIENTO
DE BANCOS
Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
 Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
 [dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA		NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-10321		24029682625		BANCO BCSC SA AH RECURSOS PROPI		5,564,568		111006000201	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN		DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO	
			01/03/23			0	0	5,564,568	
CI	01	722	06/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		147	0	5,564,715	
CI	01	725	09/03/23	ZAPATA RIVERA IVAN DARIO		900,000	0	6,464,715	
CI	01	726	22/03/23	CONSUMIDOR FINAL		55,200	0	6,519,915	
TB	02	285	30/03/23	por presupuesto de RP		0	2,700,000	3,819,915	
TOTALES						955,347	2,700,000		
							SALDO FINAL	3,819,915	

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO

CL 49 03 A 06
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2414

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****2625

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
5,564,715.59	964,591.10	-2,700,000.00	191.10	3,829,306.69

Cuenta De Ahorros

*****2625

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 01	DEPOSITO EN EFECTIVO	00050145	LOS SAUCES		9,200.00	5,573,915.59
MAR 02	DEPOSITO EN EFECTIVO	00267513	LOS MOLINOS		4,600.00	5,578,515.59
MAR 03	DEPOSITO EN EFECTIVO	00053215	CENTRO COLTEJER		13,800.00	5,592,315.59
MAR 07	DEPOSITO EN EFECTIVO	00174792	PARQUE BERRIO		18,400.00	5,610,715.59
MAR 09	DEPOSITO EN EFECTIVO	00161066	AMERICA		900,000.00	6,510,715.59
MAR 10	DEPOSITO EN EFECTIVO	00247298	SAN IGNACIO		4,600.00	6,515,315.59
MAR 16	DEPOSITO EN EFECTIVO	00021902	BELLO		4,600.00	6,519,915.59
MAR 23	DEPOSITO EN EFECTIVO	00004514	CENTRO COLTEJER		9,200.00	6,529,115.59
MAR 30	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	19399141	INTERNET	2,700,000.00		3,829,115.59
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		191.10	3,829,306.69



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

1. Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2. Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisorfiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.

3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
DE PROCESO: 03/04/2023
HORA
DE PROCESO: 16:24:39:265

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SAL
TESORERIA
LISTADO DE MOVIMIENTO
DE BANCOS
Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
[dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA		NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-40321		26507687070		BANCO BCSC SA AH MEN SGP		119,586,336		111006000901	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN		DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO	
			01/03/23			0	0	119,586,336	
CI	01	723	06/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		542	0	119,586,878	
CE	02	868	17/03/23	Pago por transferencia a OSORIO SANCHEZ JAIRO ALBER		0	2,239,776	117,347,102	
CE	02	869	28/03/23	Pago por transferencia a GMA DIGITAL S.A.S		0	2,570,000	114,777,102	
TB	02	285	30/03/23	por presupuesto de RP		2,700,000	0	117,477,102	
TB	02	286	30/03/23	Trasferencia bancaria para pagar Impuestos Dian marzo 2023.		0	991,000	116,486,102	
CE	02	871	31/03/23	Pago por transferencia a MOV SOLUCIONES S.A.S		0	18,815,525	97,670,577	
TOTALES						2,700,542	24,616,301		
							SALDO FINAL	97,670,577	

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO

CL 49 03 A 06
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2603

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****7070

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
119,586,878.41	2,703,669.93	-24,616,301.00	3,669.93	97,674,247.34

Cuenta De Ahorros

*****7070

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 17	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	11307632	INTERNET	2,239,776.00		117,347,102.41
MAR 28	TRASLADO A OTRA ENTIDAD	36554651	INTERNET	2,570,000.00		114,777,102.41
MAR 30	CREDITO TRANSFERENCIA	19399141	INTERNET		2,700,000.00	117,477,102.41
MAR 30	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	11308932	INTERNET	991,000.00		116,486,102.41
MAR 31	TRASLADO A OTRA ENTIDAD	96133527	INTERNET	18,815,525.00		97,670,577.41
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		3,669.93	97,674,247.34



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisorfiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
 DE PROCESO: 03/04/2023
 HORA
 DE PROCESO: 16:26:19:102

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SAL
 TESORERIA
 LISTADO DE MOVIMIENTO
 DE BANCOS
 Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
 Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
 [dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA		NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-60321		24083607200		BANCO CAJA SOCIAL BCSC PAGADORA		1		111006001401	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO		
			01/03/23		0	0	1		
TB	02	286	30/03/23	Trasferencia bancaria para pagar Impuestos Dian marzo 2023.	991,000	0	991,001		
CE	03	870	30/03/23	Pago por transferencia a UAE DIRECCION DE IMPUESTOS	0	991,000	1		
TOTALES					991,000	991,000			
						SALDO FINAL		1	

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO

CL 52 47 42 ED COLTEJER LC 201 202

MEDELLIN ANTIOQUIA

REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2413

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****7200

Periodo del Informe
1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
0.72	991,000.00	-991,000.00	0.00	0.72

Cuenta De Ahorros

*****7200

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 30	CREDITO TRANSFERENCIA	11308932	INTERNET		991,000.00	991,000.72
MAR 30	COMPRA INTERNET	97147835	INTERNET	477,000.00		514,000.72
MAR 30	COMPRA INTERNET	97168027	INTERNET	514,000.00		0.72



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 91 00 38
Desde celular:
#233

Información Importante

1. Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2. Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.

3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
DE PROCESO: 03/04/2023
HORA
DE PROCESO: 16:27:32:895

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SAL
TESORERIA
LISTADO DE MOVIMIENTO
DE BANCOS
Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
[dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA		NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-30321		24025659236		BANCO BCSC SA AH TRANSF MUNICIPI		42,080		111006000801	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO		
			01/03/23		0	0	42,080		
CI	01	724	06/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	1	0	42,081		
CE	03	867	06/03/23	Pago por transferencia a MUNICIPIO DE MEDELLIN	0	19	42,062		
TOTALES					1	19			
						SALDO FINAL	42,062		

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO

CL 49 03 A 06
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2414

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****9236

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
42,062.96	1.24	0.00	1.24	42,064.20

Cuenta De Ahorros

*****9236

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		1.24	42,064.20



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 91.00 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
DE PROCESO: 03/04/2023
HORA
DE PROCESO: 16:28:50:708

STITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SAL
TESORERIA
LISTADO DE MOVIMIENTO
DE BANCOS
Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
[dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO	SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-20321		26507687087	BANCO BCSC SA AH PP	10,223		111006000301	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO
			01/03/23		0	0	10,223
TOTALES							
						SALDO FINAL	10,223

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO

CL 49 03 A 06
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2604

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****7087

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
10,223.43	0.31	0.00	0.31	10,223.74

Cuenta De Ahorros

*****7087

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		0.31	10,223.74



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 91.00 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

INFORME DE RETENCION EN LA FUENTE

Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

PLAN CONTABLE: NICSP

Cuenta: 2436050801 Ret Fte Ss Software (35%)

% 3.5

<u>Fecha</u>	<u>Documento</u>	<u>Tercero</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Base</u>	<u>Debito</u>	<u>Credito</u>
27/03/202	GMA980	900388112.7 - GMA DIGITAL S.A.S	Cuota 1 - Habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 (inclu	2,700,000	0	95,000
<u>Total Cuenta : 2436050801 Ret Fte Ss Software (35%)</u>				2,700,000		95,000
<u>Valor Retención:</u>						95,000

Cuenta: 2436080500 Compras 2.5%

% 2.5

<u>Fecha</u>	<u>Documento</u>	<u>Tercero</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Base</u>	<u>Debito</u>	<u>Credito</u>
29/03/202	FE46	901623760.1 - MOV SOLUCIONES S.A.S	Materiales y Suministros (Insumos e Implementos de Útiles y Papelería, entre	16,747,500	0	419,000
<u>Total Cuenta : 2436080500 Compras 2.5%</u>				16,747,500		419,000
<u>Valor Retención:</u>						419,000

Cuenta: 2436250100 Impuesto a las ventas retenido por compras 19%

% 15.

<u>Fecha</u>	<u>Documento</u>	<u>Tercero</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Base</u>	<u>Debito</u>	<u>Credito</u>
29/03/202	FE46	901623760.1 - MOV SOLUCIONES S.A.S	Materiales y Suministros (Insumos e Implementos de Útiles y Papelería, entre	3,182,025	0	477,000
<u>Total Cuenta : 2436250100 Impuesto a las ventas retenido por compras 19%</u>				3,182,025		477,000
<u>Valor Retención:</u>						477,000

Total Retención: 991,000

Total Valor Retención: 991,000

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZ
NIT: 811,018,664.1

Página 1 de 1
Fecha de proceso 30/03/2023
Hora de Proceso 10:59:28

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Marzo a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
2	PASIVOS	0	0	991,000	(991,000)
24	CUENTAS POR PAGAR	0	0	991,000	(991,000)
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0	0	991,000	(991,000)
243605	SERVICIOS	0	0	95,000	(95,000)
2436050801	Ret Fte Ss Software (35%)	0	0	95,000	(95,000)
243608	COMPRAS	0	0	419,000	(419,000)
2436080500	Compras 2.5%	0	0	419,000	(419,000)
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO PENDIENTE DE CONSI	0	0	477,000	(477,000)
2436250100	Impuesto a las ventas retenido por compras 19%	0	0	477,000	(477,000)
Totales:		0	0	991,000	(991,000)
<hr/>					
Total Activos	Total Pasivos	Total Patrimonio	Diferencia		
131,434,722	21,219,164	17,383,135	92,832,423		

1. Año

3. Período

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

3505685893425



(415)7707212489984(8020) 000350568589342 5

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 1 1 0 1 8 6 6 4 1						
	11. Razón social INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR						12. Cód. Dirección seccional 1 1

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 96. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal 97. Tarifa

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	27 0	52 0
Rentas de pensiones	28 0	53 0
Honorarios	29 0	54 0
Comisiones	30 0	55 0
Servicios	31 2,700,000	56 95,000
Rendimientos financieros e intereses	32 0	57 0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	33 0	58 0
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34 0	59 0
Dividendos y participaciones	35 0	60 0
Compras	36 16,748,000	61 419,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37 0	62 0
Contratos de construcción	38 0	63 0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39 0	64 0
Loterías, rifas, apuestas y similares	40 0	65 0
Otros pagos sujetos a retención	41 0	66 0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42 0	67 0
Ventas	43 0	68 0
Honorarios	44 0	69 0
Comisiones	45 0	70 0
Servicios	46 0	71 0
Rendimientos financieros	47 0	72 0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48 0	73 0
Otros conceptos	49 0	74 0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50 0	75 0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51 0	76 0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		77 0
Total retenciones renta y complementario	78	514,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	477,000
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	477,000
Retenciones impuesto timbre nacional		83	0
Retenciones contribución laudos arbitrales		84	0
Total	Total retenciones	85	991,000
	Sanciones	86	0
	Total retenciones más sanciones	87	991,000

88. No. Identificación signatario 89. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional



980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000995015261

2 0 2 3 0 0 4 8 3 7 3 3 6 0

1. Año 2. Concepto 3. Período

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **4910659934422**



(415)7707212489984(8020) 000491065993442 2

5. Número de Identificación Tributaria **8 1 1 0 1 8 6 6 4 1** 6. DV **1** 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR** 12. Cód. Dirección seccional **1 1**

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No **1** 28. De **1** 29. No. de formulario **3505685893425**

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo **2 0 2 3 0 3 3 0** **USO OFICIAL** 33. Cód. Título

Pagos	Valor pago sanción	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	0
	Valor pago impuesto	36	477,000

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario
40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor
Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)
2 0 2 3 0 3 3 0 / 1 5 : 3 0 : 5 3

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

32999903997890

Banco Caja Social

Dependencia

RECTORIA

Empresa

INSTITUCION EDUCATIVA

Bienvenido al Módulo Empresarial

Benjamin Martinez LemosÚltimo ingreso al sistema: **Marzo 30 de 2023 01:31 pm**Dirección IP: **181.141.235.72**

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Marzo 30 de 2023 03:19 pm

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !**Número de Confirmación: 635935XH**

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a confirmación por parte de la entidad recaudadora. Por favor, para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar al Comercio" y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente comuníquese con el Operador de Información de la entidad en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago.

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****7200		
Información del Pago			
Código de Transacción:	1997147835		
Código del Portal de Pagos DIAN:	8888001972684	Fecha de la Solicitud:	2023-03-30
Valor Total de la Transacción:	\$477.000,00	Descripción del Pago:	A O 2023 PERIODO 3
Valor del Impuesto:	\$0,00	Nombre del Comercio:	DIAN - PSE
Referencia de Pago:	4910659934422	Identificación:	06-811018664
Ciclo de la Transacción:	4	Concepto:	Retencion a Titulo de Ventas
Tipo de Usuario:	1	Fecha Vencimiento:	2023 03 30

[Imprimir](#)[Regresar](#)

1. Año **2023** 2. Concepto **61** 3. Período **3**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **4910659935491**



(415)7707212489984(8020) 000491065993549 1

Datos del obligado 5. Número de Identificación Tributaria **8110186641** 6. DV **1** 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR** 12. Cód. Dirección seccional **1 1**

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No **1** 28. De **1** 29. No. de formulario **3505685893425**

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo **20230330** **USO OFICIAL** 33. Cód. Título

Pagos	Valor pago sanción	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	0
	Valor pago impuesto	36	514,000

Deudor solidario o subsidiario 37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario 40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor
Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)
2 0 2 3-0 3-3 0/1 5:3 6:5 1

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

32999903997894

Banco Caja Social

Dependencia
RECTORIA

Empresa

INSTITUCION EDUCATIVA

Bienvenido al Módulo Empresarial

Benjamin Martinez Lemos

Último ingreso al sistema: **Marzo 30 de 2023 03:19 pm**

Dirección IP: **181.141.235.72**

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Marzo 30 de 2023 03:25 pm

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 1079EQNH

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a confirmación por parte de la entidad recaudadora. Por favor, para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar al Comercio" y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente comuníquese con el Operador de Información de la entidad en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago.

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****7200		
Información del Pago			
Código de Transacción:	1997168027		
Código del Portal de Pagos DIAN:	8888001972684	Fecha de la Solicitud:	2023-03-30
Valor Total de la Transacción:	\$514.000,00	Descripción del Pago:	A O 2023 PERIODO 3
Valor del Impuesto:	\$0,00	Nombre del Comercio:	DIAN - PSE
Referencia de Pago:	4910659935491	Identificación:	06-811018664
Ciclo de la Transacción:	4	Concepto:	Retencion a Titulo de Renta
Tipo de Usuario:	1	Fecha Vencimiento:	2023 03 30

Imprimir

Regresar

Banco Caja Social

Centro de Atención Telefónica **Número único nacional 018000 9 10038 Bogotá 307 7060**

© 2011 Banco Caja Social. Todos los derechos reservados.



Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Marzo 30 de 2023 03:23 pm

La preparación del pago se ha realizado. Esta debe autorizarse antes de que transcurran 8 minutos desde el inicio de la transacción

Estimado cliente: para que el pago sea efectivo, el usuario autorizador debe aprobar la operación desde la opción Autorizaciones Pendientes de la Banca Empresarial.

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****7200		
Información del Pago			
Código de Transacción:	1997168027		
Código del Portal de Pagos DIAN:	8888001972684	Fecha de la Solicitud:	2023-03-30
Valor Total de la Transacción:	\$514.000,00	Descripción del Pago:	A O 2023 PERIODO 3
Valor del Impuesto:	\$0,00	Nombre del Comercio:	DIAN - PSE
Referencia de Pago:	4910659935491	Identificación:	06-811018664
Ciclo de la Transacción:	4	Concepto:	Retencion a Titulo de Renta
Tipo de Usuario:	1	Fecha Vencimiento:	2023 03 30

Imprimir

Regresar al Comercio



Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Marzo 30 de 2023 03:16 pm

La preparación del pago se ha realizado. Esta debe autorizarse antes de que transcurran 8 minutos desde el inicio de la transacción

Estimado cliente: para que el pago sea efectivo, el usuario autorizador debe aprobar la operación desde la opción Autorizaciones Pendientes de la Banca Empresarial.

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****7200		
Información del Pago			
Código de Transacción:	1997147835		
Código del Portal de Pagos DIAN:	8888001972684	Fecha de la Solicitud:	2023-03-30
Valor Total de la Transacción:	\$477.000,00	Descripción del Pago:	A O 2023 PERIODO 3
Valor del Impuesto:	\$0,00	Nombre del Comercio:	DIAN - PSE
Referencia de Pago:	4910659934422	Identificación:	06-811018664
Ciclo de la Transacción:	4	Concepto:	Retencion a Titulo de Ventas
Tipo de Usuario:	1	Fecha Vencimiento:	2023 03 30

Imprimir

Cerrar

INFORME DE RETENCION EN LA FUENTE
Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023
PLAN CONTABLE: NICSP

Cuenta: 2440240001

Tasa Pro Deporte y Recreación

% 1.3

<u>Fecha</u>	<u>Documento</u>	<u>Tercero</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Base</u>	<u>Debito</u>	<u>Credito</u>
27/03/202	GMA980	900388112.7 - GMA DIGITAL S.A.S	Cuota 1 - Habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 (inclu	2,700,000	0	35,000
29/03/202	FE46	901623760.1 - MOV SOLUCIONES S.A.S	Materiales y Suministros (Insumos e Implementos de Útiles y Papelería, entre	16,747,500	0	218,000
<u>Total Cuenta : 2440240001 Tasa Pro Deporte y Recreación</u>				19,447,500		253,000
<u>Valor Retención:</u>						253,000
Total Retención:						253,000
Total Valor Retención:						253,000

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZ
NIT: 811,018,664.1

Página 1 de 1
Fecha de proceso 30/03/2023
Hora de Proceso 11:00:11

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR CUENTA DE
Marzo a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
2	PASIVOS	0	0	253,000	(253,000)
24	CUENTAS POR PAGAR	0	0	253,000	(253,000)
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	0	0	253,000	(253,000)
244024	TASAS	0	0	253,000	(253,000)
2440240001	Tasa Pro Deporte y Recreación	0	0	253,000	(253,000)
Totales:		0	0	253,000	(253,000)

Total Activos	Total Pasivos	Total Patrimonio	Diferencia
131,434,722	21,219,164	17,383,135	92,832,423



Alcaldía de Medellín

NIT 890905211-1

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Calle 44 No. 52 - 165 - Línea Gratuita Local 4 44 41 44
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION
MUNICIPIO DE MEDELLIN**

PERIODO GRAVABLE	1. AÑO	<input type="text" value="2023"/>	2. MES	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC															
	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td align="center">X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																		X											
			X																											

INFORMACION GENERAL DEL RESPONSABLE	3. RAZÓN SOCIAL INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR		4. CÉDULA O NIT 811018664	
	5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CLL 49A No. 03A-006		6. MUNICIPIO Municipio de Medellin	
	7. TELÉFONO 2267300	8. FAX	9. CORREO ELECTRÓNICO ie.tuliobotero@medellin.gov.co	

LIQUIDACION TASA PRO DEPORTE Y RECREACION MUNICIPIO DE MEDELLIN	10. Descripción del Hecho Generador	11. Base Gravable	12. Tarifa	13. Valor de la Retención
	CONTRATO DE COMPRAVENTA	16,747,500	1.3%	217,718
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2,700,000	1.3%	35,100
	14. Total Retención Pro Deporte y Recreación en el período			252,818
	15. Sanciones			0
16. Intereses			0	
17. TOTAL A PAGAR (Renglón 14, más renglón 16, más Renglón 17)			253,000	

FIRMAS	BAJO MI RESPONSABILIDAD CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS			
	18. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	NOMBRE	BENJAMIN MARTINEZ LEMOS	
		C.C No.	11797830	
	19. CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL	FIRMA		
NOMBRE		JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ		
C.C No.		71331598		
FIRMA				
T.P No	<input type="text" value="181769-T"/>	CON SALVEDADES	<input type="text"/>	

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

FECHA RECIBIDO	DIA	MES	AÑO
RADICADO			
FUNCIONARIO QUE RECIBE			
NUMERO DE CUENTA DE COBRO EXPEDIDA:	VALOR CUENTA DE COBRO:		
ANEXA MEDIOS MAGNETICOS	SI	NO	

IE ARZOBISPO TULIO BOTERO
 ANEXO 1 TASA PRODEPORTE Y RECREACION
 MARZO - 2023

900388112	GMA DIGITAL SAS	Prestación del servicio de monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master 2000 S.A.S	2700000	0			2700000	1.3	35100	CT-02-2023		27.03.2023	GMA980	22.02.2023	31.12.2023	MAR	5400000
901623760	MOV SOLUCIONES S.A.S	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA	16747500	0			16747500	1.3	217718	CT-04-2023		29.03.2023	FE46	24.03.2023	23.04.2023	MAR	19929525

IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR
ANEXO 2 TASA PRODEPORTE Y RECREACION
MARZO - 2023

CT-04-2023		811018664	901623760	MOV SOLUCIONES S.A.S	24.03.2023	23.04.2023	ADQUISICIONDESUMINISTROSDEOFICINAYPAPELERIA	19929525	SI	CONTRATO DE COMPRAVENTA	CT-04-2023	IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR - SECRETARIA DE EDUCACION	No propios
CT-05-2023		811018664	43738852	MARIA DOLLY USUGA RUA	27.03.2023	26.04.2023	ADQUISICIONDEIMPLEMENTOSDEASEO	7982520	SI	CONTRATO DE COMPRAVENTA	CT-05-2023	IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR - SECRETARIA DE EDUCACION	No propios
CT-06-2023		811018664	71377271	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA	27.03.2023	26.09.2023	ADQUISICIONDEINSUMOSCONSUMIBLESENTINTAS,TONERYREPUESTOSPARRALASIMPRESORASDELA INSTITUCION EDUCATIVA	7869364	SI	CONTRATO DE COMPRAVENTA	CT-06-2023	IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR - SECRETARIA DE EDUCACION	No propios
CT-07-2023		811018664	71377271	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA	27.03.2023	26.09.2023	ADQUISICION DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	4403000	NO - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CT-07-2023	IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR - SECRETARIA DE EDUCACION	No propios
CT-08-2023		811018664	79550402	CESAR AUGUSTO BERRIO JARAMILLO	28.03.2023	31.05.2023	ADQUISICIONDESERVICIOSDEMANTENIMIENTO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y PUNTOS DE REDA TODO COSTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA	5866910	SI	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	CT-08-2023	IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR - SECRETARIA DE EDUCACION	No propios
CT-09-2023		811018664	42687063	ERICA MARIA GUIRAL BELTRAN	28.03.2023	28.04.2023	ADQUISICIONDE MATERIAL IMPRESO EN CARTILLAS PARA ESTUDIANTES DE PREEESCOLAR	4900000	SI	CONTRATO DE COMPRAVENTA	CT-09-2023	IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR - SECRETARIA DE EDUCACION	No propios

Banco Caja Social

Dependencia

RECTORIA

Empresa

INSTITUCION EDUCATIVA

Bienvenido al Módulo Empresarial

Benjamin Martinez LemosÚltimo ingreso al sistema: **Marzo 31 de 2023 12:23 pm**Dirección IP: **181.141.235.72**

Transferencias Cuentas Maestras

Fecha: Abril 03 de 2023 04:05 pm

¡Esta transacción está sujeta a VERIFICACIÓN! Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.

Número de Confirmación: 1038FSBP

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****7070
Grupo Cuenta Origen:	GRATUIDAD COLEGIOS
Cuenta Destino:	BBVA -Cuenta de Ahorros *****2971 - Municipio De Medellin
Valor Transferido:	\$253.000,00
Fecha de Transferencia:	Abril 3 de 2023
Tipo Movimiento:	Egreso Gastos Administrativos distintos de Nómina
Descripción Movimiento:	PRODEPORTE

Banco Caja Social

Dependencia

RECTORIA

Empresa

INSTITUCION EDUCATIVA

Bienvenido al Módulo Empresarial

Jorge Ivan Munoz Munoz

Último ingreso al sistema: **Abril 03 de 2023 10:29 am**

Dirección IP: **181.141.235.72**

Transferencias Cuentas Maestras

Fecha: Abril 03 de 2023 12:42 pm

La preparación de esta transacción se ha concluido exitosamente. Tenga en cuenta: Para que esta transacción sea efectiva, el usuario autorizador debe aprobarla desde la opción Autorizaciones Pendientes.

Cuenta Origen Desde la cual Desea Realizar la Transferencia:	Cuenta de Ahorros ***** 7070
Grupo Cuenta Origen:	GRATUIDAD COLEGIOS
Número de Cuenta Destino:	BBVA - Cuenta de Ahorros *****2971 - Municipio De Medellin
Valor a Transferir:	\$253.000,00
Tipo Movimiento:	Egreso Gastos Administrativos distintos de Nómina
Descripción Movimiento:	PRODEPORTE



Alarmas



Tareas



Asuntos



Cerrar



Consulta Obligación

Los saldos de las obligaciones con saldo "Deuda Vencida" reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón "Liquidación".

Consolidado de obligaciones por tipo saldo

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
AL DIA ✓	143	0	
CON EXCEDENTE S✓	3	275.000	

Listado de obligaciones por tipo saldo

Retención en la Fuente

Obligación	Alícuota Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100308118466296	2008	5	67.000	
100309040743604	2009	6	72.000	
100309076120839	2009	12	136.000	

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULI

Vigencia

Compromiso presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Beneficiario

Descripción

Servicios profesionales de asesoría contable, certificación de estados financieros, orientación en la administración de los FSE, entre otras asesorías, etc para la IE

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$13,438,656 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 099250902305001019690022120202008(38	Prestación de servicios	\$	13,438,656
Disponibilidad Nro. 4		\$	13,438,656
31020101(ASESORÍAS CONTABLES		Valor(\$)	13,438,656
	Total compromiso	\$	13,438,656
	Total cancelaciones	\$	0
	Total definitivo	\$	13,438,656

Elaboró 

 JORGE IVAN MUÑOZ MUÑOZ

Aprobó 

 BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

811018664.1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

Servicios profesionales de asesoría contable, certificación de estados financieros, orientación en la administración de los FSE, entre otras asesorías, etc para la IE

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$13,438,656. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
0992509023050010196900221202020080	Prestación de servicios profesionales	38	13,438,656
Total			13,438,656

Elaboró


JORGE IVAN MUÑOZ MUÑOZ

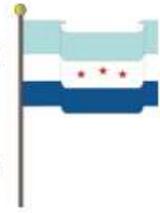
Aprobó


BENJAMIN MARTINEZ LEMOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR
Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0w/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 03 DE 2023

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

CONTRATISTA: JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ
CC: 71.331.598 de Medellín

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÀREA DE LA CIENCIA CONTABLE.

VALOR : \$13,438,656 Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis Pesos

Entre los suscritos a saber: BENJAMIN MARTINEZ LEMOS identificado (a) con la C.C N° 11797830 obrando a nombre y en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR con NIT 811018664-1 de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 11 y Art. 32 Numeral 3° de la ley 80 de 1993 y Art. 2 numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su parte 3, título 1, capítulo 6, sección 3, artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el(a) señor(a): JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ Mayor de edad, identificado (a) con la C.C 71.331.598 de Medellín y Matricula Profesional N° TP 181769-T expedida por la Junta Central de Contadores, quien obra en su propio nombre y representación, de la otra parte quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales EN EL ÀREA DE LA CIENCIA CONTABLE, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en el área de la ciencia contable, especialmente las actividades que implican la organización, revisión de la contabilidad de la institución educativa, certificación sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares (...)."

PARAGRAFO 1: La prestación del servicio profesional en el área de la ciencia contable del Fondo de Servicios Educativos objeto del presente contrato, será realizado por cuenta del CONTRATISTA, sin embargo, éste no se responsabiliza de las limitaciones y deficiencias relacionadas con el ocultamiento, pérdida o extravió de información de tipo contable, administrativo u operativo, que incidan en el normal desarrollo del proceso contable y/o modificaciones realizadas en la contabilidad que afecten la consistencia y razonabilidad de las cifras. Al igual que de los requerimientos realizados por los órganos de control en materia contable, ocasionados por la inobservancia de las normas y que no sean del periodo o vigencia contratada.

PARÁGRAFO 2: La prestación del servicio profesional objeto del presente contrato, será realizado por cuenta del CONTRATISTA, de manera independiente y con autonomía técnica y administrativa, sin embargo, el servicio se prestara teniendo en cuenta la disponibilidad de los medios físicos, tecnológicos y/o electrónicos que sean convenientes por las partes para la recepción de la información que haga parte del servicio encomendado o a través de los canales virtuales que se tenga implementado por la parte CONTRATANTE y/o por la parte CONTRATISTA, igualmente, el prestador del servicio no responderá por las deficiencias técnicas del servicio, ocasionadas por la falta de entrega de manera oportuna de la información indispensable, que se requiera para prestar un servicio óptimo y con calidad, por lo tanto, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga a entregar toda la información y documentación que se requiera por parte del CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento de las obligaciones inherentes a este contrato, al igual que los documentos que sean necesarios para darle respuesta a los requerimientos de tipo contable realizados por los órganos de inspección, vigilancia y control.

PARÀGRAFO 3: Queda entendido por las partes, que el servicio en el área de la ciencia contable prestado parte del CONTRATISTA, la cual hace parte del objeto de este contrato, conlleva a la ejecución de una obligación de medio y no de resultado, por lo tanto, el servicio profesional se prestará con base en las normas que reglamentan la citada disciplina.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma de 13438656, Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis Pesos el cual cubre el costo total de la propuesta, los cuales se cancelarán mediante cuotas según el plan de pagos acordado por las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro y acta de recibo a satisfacción, lo cuales se atenderán con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La suma anteriormente determinada será cancelada por el CONTRATANTE a la parte CONTRATISTA dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes al recibo de la factura electrónica o cuenta de cobro, no obstante, se fijan las fechas de vencimiento de la obligación de la siguiente manera:

PLAN DE PAGOS/ AÑO 2023

N° CUOTA	VALOR CUOTA
1	2,239,776
2	1,119,888
3	1,119,888
4	1,119,888

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
10 de Marzo de 2023
15 de Abril de 2023
15 de Mayo de 2023
15 de junio de 2023

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

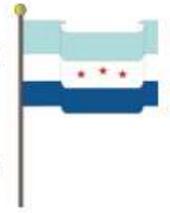
CALLE 49ª N° 03ª- 006 *****Tel. 226 73 00 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



5	1,119,888	15 de Julio de 2023
6	1,119,888	15 de Agosto de 2023
7	1,119,888	15 de Septiembre de 2023
8	1,119,888	15 de Octubre de 2023
9	1,119,888	15 de Noviembre de 2023
10	1,119,888	15 de Diciembre de 2023
11	1,119,888	15 de Enero de 2024
TOTAL	13,438,656	Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis Pesos

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones especiales:

1) Asesorar a la entidad en el manejo y revisión de soportes contables 2) Verificar el movimiento de las operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los periodos según nuevo plan contable, 3) Realizar los asientos en el Libro mayor y Balance en cada uno de los periodos asignados y verificar que el código que identifica cada cuenta esté de acuerdo con el plan contable vigente. 4) Efectuar el estado de la situación financiera por cada periodo, 5) Certificar el Estado de resultados por el periodo respectivo 6) Revisar las Conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que disponga la Institución 7) Certificar los Estados Financieros 8) Expedir las Certificaciones con fundamento en los libros de contabilidad 9) Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones recíprocas con el Municipio de Medellín (Excel). 10) Brindar asesoría en la elaboración y presentación del presupuesto anual, Plan de Compras, POAI, Plan de Acción y el PAC. 11) Revisar las resoluciones de adición y traslados presupuestales. 12) Efectuar el Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. 13) Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas. 14) Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control. 15) Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por la entidad territorial certificada y los entes de control. 16) Asesoría en la implementación de la facturación electrónica de la Institución en cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 de la DIAN y demás normativa que la modifica. 17) Revisión periódica trimestral de todos los documentos soportes de egresos e ingresos.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993.

QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será desde el día 27 de febrero del 2023 Hasta el día 31 de diciembre de 2023

PARAGRAFO: Los servicios contables que corresponden al objeto de este contrato, comprende el periodo fiscal del 01 de enero de 2023 Hasta el día 31 de diciembre de 2023

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA y la parte CONTRANTATE se obligan a: (i) mantener en estricta reserva toda la Información legal y contable, que hacen parte del presente contrato de prestación de servicio profesionales y que sea considerada como confidencial, además se obliga a no revelarla, transmitirla publicarla o darla a conocer total o parcialmente, por cualquier medio conocido o por conocerse a terceras personas; sin previa autorización escrita (ii) no usar la Información considerada como reservada o esencial en la prestación del servicio profesional, para ningún propósito distinto a las actividades que han sido encomendadas en este contrato; (iii) no usar la Información reservada de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente perjudicial para las partes ligadas a la prestación del servicio; y (iv) no fotocopiar, ni realizar duplicado, por ningún medio, ni reproducir, distribuir o comunicar públicamente la información relacionada con el servicio encomendado, parcial o totalmente, excepto por las reproducciones o métodos para comunicar a las personas naturales o jurídicas que sean necesarias para la prestación del servicio prestado por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO: La obligación de reserva de la información y demás que sean conexas al presente contrato de prestación de servicios profesionales, surgirá a partir de la recepción o el conocimiento de la misma y la parte que no se allane a cumplir con dicha obligación, deberá indemnizar a la otra por los daños y perjuicios materiales y morales causados a la parte afectada con la violación de esta la obligación pactada entre las partes.

OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Rectoría de la Institución Educativa, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: CONTRATISTA o sus dependientes, se obligarán a la afiliación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social en su condición de contratista independiente al tenor de lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que son de su cargo, deberá a la otra que se allanó a cumplir, una suma de dinero como pena a título de indemnización de perjuicios, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que se estima en la suma de:

\$ 2,687,731 Dos millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos treinta y uno con veinte Pesos

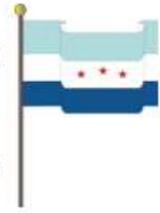
"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 *****Tel. 226 73 00 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR
Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria aquí establecida, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la parte que cumplió con sus obligaciones contractuales y prestará merito ejecutivo como lo dispone la cláusula decima segunda de este instrumento

DECIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe.

DECIMA SEGUNDA: MÉRITO EJECUTIVO: Las partes acuerdan que las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las adiciones o prorrogas del mismo prestarán mérito ejecutivo conforme a lo establecido con el Art. 422 del Código General del Proceso o las normas que la modifiquen o adicionen, sin necesidad de requerimiento previos administrativos o judiciales para lo constitución en mora a los cuales renuncian las partes. Igualmente, sobre las sumas adeudadas reconocerá y pagará los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera de Colombia o en su defecto a la tasa equivalente a la una y media veces del bancario corriente conforme lo dispone el art. 884 del código de comercio.

DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la disponibilidad presupuestal número 4 del día 27 de febrero del 2023 expedida por la sección de tesorería de la Institución Educativa que hace parte de los anexos del contrato.

DECIMA CUARTA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En el evento de no estarlo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá compensar dichos valores de las sumas adeudadas al CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, así como las demás disposiciones señaladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen.

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato:

- a) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa ,
- b) La Disponibilidad presupuestal número 4 del día 27 de febrero del 2023 valor \$13,438,656
- c) El Compromiso presupuestal número 4 del día 27 de febrero del 2023 valor \$13,438,656

Para constancia se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 27 de febrero del 2023

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
C.C N° 11,797,830
Rector(a)

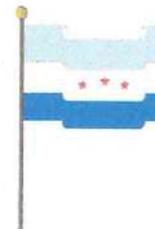
JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ
C.C o NIT 171.331.598 de Medellín
Contratista
TP 181769-T



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212893-2287300

(antes **COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019990 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



CONTRATO DE CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR N°01-2023

Contratista: IVAN DARIO ZAPATA RIVERA c.c 71.312.351
Objeto: Concesión de la Tienda Escolar año 2023
Fecha: 16 de enero de 2023
Valor: NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$900.000) mensuales
Valor Total: NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000)
Plazo: 10 meses. De febrero 01 a noviembre 30 de 2023

Entre **BENJAMIN MARTINEZ LEMOS**, mayor de edad, vecino(a) de Medellín Antioquia, identificado(a) como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA INSTITUCIÓN** e **IVAN DARIO ZAPATA RIVERA** mayor de edad, vecino(a) de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma en calidad de adjudicatario(a) de la tienda escolar, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos celebrado el presente contrato que se registrá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LA INSTITUCIÓN concede al **CONTRATISTA** el goce de la tienda escolar denominada también cafetería, que funciona dentro de las instalaciones de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**, ubicado en la Calle 49a Nro 003a-006, el espacio asignado para la prestación del servicio ésta ubicado en el primer piso.

SEGUNDA: CANON: El canon de concesión mensual asciende a la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$900.000) mensuales** durante la vigencia del contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El **CONTRATISTA** pagará 10 cuotas en los cinco primeros días calendario del mes Vencido a **LA INSTITUCIÓN** el precio pactado en consignación así: a la cuenta de los fondos de servicios educativos, ahorros recursos propios Cta. N° 24029682625 del **Banco Caja Social** Para efecto legales, se fijan las siguientes fechas de vencimiento de las obligaciones de la siguiente manera:

Plan de pagos

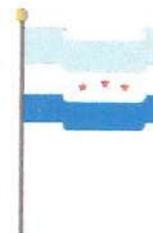
N° CUOTA	VALOR	PERIODO DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	\$900.000	Febrero 01 a Febrero 28	05 de marzo de 2023
2	\$900.000	Marzo 01 a Marzo 31	05 de abril de 2023
3	\$900.000	Abril 01 a Abril 30	05 de mayo de 2023
4	\$900.000	Mayo 01 a Mayo 31	05 de junio de 2023
5	\$900.000	Junio 01 a Junio 30	05 de julio de 2023
6	\$900.000	Julio 01 a Julio 31	05 de agosto de 2023
7	\$900.000	Agosto 01 a Agosto 31	05 de septiembre de 2023
8	\$900.000	Septiembre 01 a Septiembre 30	05 de octubre de 2023
9	\$900.000	Octubre 01 a Octubre 31	05 de noviembre de 2023
10	\$900.000	Noviembre 01 a Noviembre 30	05 de diciembre de 2023
TOTAL	\$9.000.000		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 008 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0w/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 065852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



CUARTA: MANEJO: El CONTRATISTA solo podrá utilizar el mueble como Tienda Escolar, sin que pueda cambiarse de destinación y se obliga a cumplir con todos los numerales que a continuación se expresan: a) La cafetería de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, del Municipio de Medellín, no es un establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias de estudiantes principalmente y de forma subsidiaria a personal docente, administrativo y oficios varios durante la actividad escolar. b) La cafetería funcionará en las instalaciones físicas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR y sólo en el local como quedó descrito en la cláusula primera de este contrato. c) El rector del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de tener acceso a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar la calidad de los productos y los precios, para cuyo fin lo hará en presencia del CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA que será el mismo administrador permanecerá en la cafetería mientras este prestando el servicio. e) El CONTRATISTA no gozará de ningún beneficio de exclusividad, reservándose el derecho el Consejo Directivo de facilitar, permitir la venta y comercializar productos dentro de una sana competencia. f) En todo caso el CONTRATISTA se abstendrá de atender estudiantes en el horario de clases, pues sólo serán atendidos durante el tiempo de descansos. g) El CONTRATISTA se obliga a expender artículos de buena calidad a precios moderados (a menor costo que el precio comercial) y con sujeción a las normas de aseo; deberá relacionar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la rectoría para su visto bueno y ubicarla en un lugar visible a los demás estamentos educativos y solo podrán variar tanto la lista de artículos como de precios, previa solicitud escrita al rector y su respectiva aprobación por el Consejo Directivo. h) El CONTRATISTA se comprometerá a tener variedad de productos tal como lo indica el Consejo Directivo, tener un trato amable con todo el personal de la comunidad educativa y dará un servicio oportuno.

QUINTA: DURACIÓN: el contrato tendrá una duración de 10 meses, del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023.

PARAGRAFO: DESAHUCIO: El plazo del contrato es improrrogable, por lo tanto la Institución Educativa, desde el momento de la suscripción del presente contrato manifiesta su intención irrevocable de NO PRORROGAR el plazo del contrato conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales sobre la materia, en consecuencia, el concesionario, desde el momento de la suscripción del contrato **ACEPTA** las condiciones aquí estipuladas, quedando obligado a restituir el inmueble objeto del presente contrato en la fecha de vencimiento del plazo.

SEXTA: RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS: Por el presente instrumento EL CONTRATISTA declara y acepta expresamente que RENUNCIA a los requerimientos judiciales y/o extrajudiciales previstos en la ley en su favor, por lo tanto, se obliga para con LA INSTITUCIÓN a restituir el local objeto de concesión en la fecha 02 de diciembre del año 2023, sin lugar a prorrogas del contrato, o antes de la fecha del vencimiento del plazo del contrato, sí a ello hubiere lugar, en los términos y condiciones señaladas por LA INSTITUCIÓN.

SÉPTIMA: ESTADO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA, hará entrega de los bienes en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual LA INSTITUCIÓN los recibirá en el mismo estado. El local destinado para PRESTAR EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del Municipio de Medellín.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes: a) cancelar el canon de concesión dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes y en forma vencida, el incumplimiento de esta obligación causará interés a la Tasa de interés bancario corriente mensual permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, b) velar por el buen estado de las instalaciones físicas del local y de los bienes muebles que le hayan sido entregados. c) responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado. d) entregar el inmueble el día 02 de diciembre del año 2023. e) realizar las reparaciones locativas a que haya lugar por hechos realizados por

él o por terceros durante el tiempo que esté bajo su responsabilidad, sin que dichas reparaciones sean



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



imputables a LA INSTITUCIÓN. f) permitir realizar a LA INSTITUCIÓN las visitas que tenga a bien efectuar para constatar el estado y conservación del inmueble. g) restituir a LA INSTITUCIÓN el inmueble a la terminación del contrato en el mismo buen estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal

NOVENA: LIMITACIONES Y PROHIBICIONES AL CONTRATISTA: a) Almacenar y vender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas y que generen riesgos para la salud de los consumidores. b). Solamente se puede vender a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar. c) Alterar precios o vender productos diferentes a los inicialmente convenidos, sin previa autorización del rector del establecimiento. d) Abrir el local solamente en días hábiles, salvo autorización escrita del rector del plantel y prestará el servicio cuando los profesores laboren aún sin estudiantes. e). Admitir estudiantes como operarios dentro del local de la cafetería. f). El CONTRATISTA no podrá subarrendar la cafetería, ni cederla a ningún título, tampoco efectuar reformas ni mejoras al local en el cual desarrolla su actividad, salvo previa autorización escrita del rector y con el visto bueno del Consejo Directivo. g) EL CONTRATISTA no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernoctar. h) Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deben devolverse a más tardar el 04 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: serán causales de terminación del contrato por parte de LA INSTITUCIÓN, además de la contempladas legalmente, las siguientes: a) El incumplimiento total o parcial de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato establecidas en la cláusula octava o la incursión en las prohibiciones establecidas en la cláusula novena, b) la notoria insolvencia del CONTRATISTA, por cesación de pagos, concurso de acreedores, etc. **PARAGRAFO:** ocurrido el evento de incumplimiento de obligaciones total o parcial por parte del CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN queda facultada para interrumpir la ejecución el contrato, declarar extinguido el plazo del contrato y exigir judicialmente el pago total del valor del contrato, para lo cual acuerdan las partes que el mismo presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, además queda facultado LA INSTITUCIÓN para decretar la terminación del contrato y exigir la restitución inmediata de local concesionado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie para lo cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a ellos, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad administrativa del contrato conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993

DÉCIMA PRIMERA: RESTITUCIÓN DE BIENES: terminado el contrato, sin importar cuál sea la causa, el CONTRATISTA se obliga a poner a disposición de LA INSTITUCIÓN los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES: El CONTRATISTA: declara que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que conoce amplia y suficientemente el REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y que se obliga a darle estricto cumplimiento, aceptarlo íntegramente y colaborar en su administración y en su adecuada aplicación.

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, ni subarrendar total o parcialmente el local destinado para PRESTAR EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, sin la autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DECIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza. con el contratista. ni con las personas que éste eventualmente ocude



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el **CONTRATISTA** del local destinado para **PRESTAR EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**, deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL y certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de igual forma, si éste cuenta en las instalaciones con personal que participe en la prestación del servicio, serán contratados bajo su continuada dependencia y subordinación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y afiliados a la seguridad social, en consecuencia, no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por lo tanto, corre a cargo del **CONTRATISTA** el pago de salarios, la seguridad social, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

DECIMA SEXTA: De la normatividad aplicable y domicilio contractual: Tal como se estipula en el Art. 13 de la ley 715 de 2001 y el **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**, este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

DECIMA SÉPTIMA: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad administrativa, así como las demás disposiciones particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen.

DECIMA OCTAVA: Servicios Públicos Domiciliarios: Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, gas, saneamiento básico, tasa de aseo, alumbrado público, energía y teléfono que se causen en el local destinado para prestar el **SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**. El **CONTRATISTA** pagará oportunamente los servicios públicos domiciliarios del local arrendado desde la fecha de suscripción del contrato y hasta la restitución del inmueble. Si el **CONTRATISTA** no cancela los servicios públicos a su cargo, se tendrá como incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a su cargo y se exigirá judicialmente los valores adeudados por este concepto que fueren cancelados por **LA INSTITUCIÓN**

PARAGRAFO: El cumplimiento de esta cláusula, en el valor de la cuota fija del canon de concesión, se incluye el valor de los servicios públicos de \$315.971, según tabla de costos aprobada por servicios generales de la Secretaría de Educación para la presente vigencia.

DÉCIMA NOVENA: La restricción del inmueble por la vía judicial o extrajudicial no generará al **CONTRATISTA** derechos de cobrar sumas de dinero por conceptos de primas o conceptos similares utilizados en el comercio por haber acreditado o mejorado el local.

VIGÉSIMA: **LA INSTITUCIÓN** no es responsable por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble concesionado.

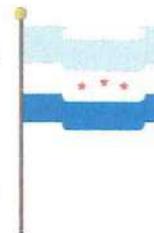
VIGÉSIMA PRIMERA: El **CONTRATISTA** se constituye deudor solidario de **LA INSTITUCIÓN** por el monto total de los valores que se quedaran a deber a la fecha de la restitución de este inmueble, por la pena establecida en este contrato por las costas judiciales y honorarios de abogados si hubiere lugar a ello y por toda la cifra que queden a deber al **CONTRATISTA** como pago de servicios públicos, agua, luz, teléfono e impuestos, para estos efectos el **CONTRATISTA** se somete a la acción ejecutiva, bastando para determinar el monto total de la obligación, la presentación de la correspondiente liquidación de la deuda, firmada por el **LA INSTITUCIÓN** y / o su apoderado en los hechos y pretensiones de la demanda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes **COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019890 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades o un otrosí al presente Contrato en caso de algún cambio en las cláusulas y forma de pago o variación del canon.

CLÁUSULA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA CUARTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

VIGÉSIMA SEXTA: El CONTRATISTA autoriza expresamente a LA INSTITUCIÓN para que agregue el presente documento unilateralmente y con plena validez para todos los efectos legales, los cambios de nomenclatura que pueden presentar, lo mismo que los linderos del local donde funciona la cafetería que se concesiona.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1. Estudios previos del proceso de selección.
2. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
3. Las demás actas, comunicaciones y documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

Para constancia y señal de aceptación se firma este documento en dos ejemplares de un mismo tenor destinados a las partes, en Medellín el día 16 de enero de 2023

LA INSTITUCIÓN:

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
Rector

CONTRATISTA

IVAN DARIO ZAPATA RIVERA
Concesionario



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**
Calle 49 A N° 03ª 006 , TEL. 2212693- 226 7300
DANE 305001019690, NIT. 811018664-1

ACTA DE REVISIÓN CONTABLE N°01 DE 2023

CIUDAD: Medellín,
HORA DE INICIO: 8:00 a. m.
HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 p. m.
PERIODO DE REVISADO: A MARZO 31 DE 2023

ALCANCE: Verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos vigentes, corregir actualizar y/o modificar aquellos que en la actualidad no se ajustan al reglamento de tesorería y comprobar el grado de confiabilidad de la información que produzca la organización. Se revisarán los consecutivos de la chequera, libreta de ahorros, saldos en auxiliares de bancos, soportes de ingresos y egresos y controles. Como no se posee dinero en efectivo, no es posible revisar monedas, billetes, ni recibos de caja que den cuenta del manejo de la caja general.

LIMITACIONES: La revisión está delimitada por los saldos presentados en el aplicativo SICOF, ya que no se tiene acceso al manejo de la banca virtual, este proceso sólo lo realiza el ordenador del gasto y el tesorero de la institución.

* Se deja constancia que la presente revisión se realiza de forma presencial y de forma aleatoria se revisan algunos egresos e ingresos físicos; y desde la virtualidad, se tienen en cuenta mes a mes, la información contable, presupuestal y de tesorería que se tiene en el aplicativo SICOF, la información publicada en la página web de la Institución y en el SECOP, además de la información enviada para efectos de realizar las causaciones y pagos a proveedores.

* En la vigencia se presentó cambio en la persona que ejerce las funciones de tesorería, retrasando los procesos de tesorería, presupuesto y contabilidad

Pagos: a partir del año 2018, la Institución realiza los pagos a los proveedores por transferencia electrónica, desde la cuenta maestra del SGP y los impuestos desde la cuenta maestra pagadora, con dispositivo Token

HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE REVISIÓN: Los consecutivos de la chequera, auxiliares de bancos, soportes de ingresos y egresos. La institución educativa NO maneja recursos en efectivo.

INFORMACIÓN BANCARIA

ENTIDAD	N° CTA	CUENTA	SALDO BANCOS	SALDO LIBROS
BANCO CAJA SOCIAL	21500447865	Cuenta corriente	0	0
	NA	Cooperativas	0	0
	24029682625	Ingresos operacionales	\$ 3,829,306	\$ 3,819,915
	26507687087	Presupuesto participativo	\$ 10,223	\$ 10,223
	NA	Apoyo Logístico	0	0
	NA	Sistema General de Participaciones	0	0
	24025659236	Transferencias Municipio de Medellín	\$ 42,064	\$ 42,062
	26507687070	Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional	\$ 97,674,247	\$ 97,670,577
	24083607200	Cuenta Maestra Pagadora	\$ 1	\$ 1
	VALOR TOTAL			\$ 101,555,841
			DIFERENCIA	\$ (13,063)

Observación a los bancos:

*Se observa que los saldos bancarios, se encuentran debidamente conciliados con respecto al valor en libros con corte al trimestre . Se conservan los saldos mínimos en cuenta corriente y en cuenta pagadora, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de tesorería y en la Resolución 660 del MEN de 2018 .

*Las partidas conciliatorias son los rendimientos financieros y certificados pendientes de registro al cierre del trimestre.

Recomendaciones a los bancos:

1. Se recomienda al rector revisar periódicamente el convenio de la cuenta maestra y de la pagadora del SGP con la entidad bancaria y que se cumpla lo estipulado en las resoluciones 12829 del 2017 y 0660 del 2018 del Ministerio de Educación; adicionalmente, entrar periódicamente a la banca virtual a revisar movimientos y saldos bancarios
2. Se recomienda matricular las cuentas de los proveedores con el certificado bancario debidamente emitido por la entidad en papel membrete y con una vigencia no mayor a 3 meses; y dejar la evidencia de dicha matrícula.
3. Registrar con oportunidad las partidas conciliatorias, es decir, al inicio del siguiente mes después de los cierres de tesorería y presupuesto.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD BANCARIA

ENTIDAD	A CARGO	SERIAL	FUNCION
BANCO CAJA SOCIAL	RECTOR	417917494	Administrador,
		417917508	Autorizador
	TESORERO	410390732	Operador

Observacion: la institucion ya cuenta con los token respectivos para sus pagos y con los perfiles de autorizador a cargo del Rector y de operador y preparador de transacciones a cargo del Tesorero.

Se pudo evidenciar que desde el mes de diciembre del año 2020, las transacciones cumplen con la trazabilidad en su forma de pago, primero la tesorera prepara el pago y segundo el Rector autoriza el mismo, cada uno con sus token segun el perfil a cargo. Los dispositivos token y chequera se encuentran en custodia del Rector con llave.

Revisión física de la chequera.

	DEL	N°	AL	N°	TOTAL
CHEQUES EN BLANCO	DEL	44	AL	100	56
CHEQUES GIRADOS	DEL	0	AL	0	0
CHEQUES ANULADOS	NO HAY				

Observaciones:

LIBRETA AHORROS NO HAY

	N°		N°
EGRESOS	866	al	871
INGRESOS	717	al	726

EGRESOS ANULADOS :

No.	Fecha	No. Cheque Banco	Beneficiario	NIT/c.c.	Valor(\$)
866	19/01/2023	0 Banco Besc Sa Ah Men Sgr	Osorio Sanchez Jairo Alberto	71,331,598.0	990,000
867	06/03/2023	0 Banco Besc Sa Ah Transf N	Municipio De Medellin	890,905,211.1	19
868	17/03/2023	0 Banco Besc Sa Ah Men Sgr	Osorio Sanchez Jairo Alberto	71,331,598.0	2,239,776
869	28/03/2023	0 Banco Besc Sa Ah Men Sgr	Gma Digital S.a.s	900,388,112.7	2,570,000
870	30/03/2023	0 Banco Caja Social Besc Pag	Uae Direccion De Impuestos Y Adu	800,197,268.4	991,000
871	31/03/2023	0 Banco Besc Sa Ah Men Sgr	Mov Soluciones S.a.s	901,623,760.1	18,815,325
TOTAL					25,606,320

Fecha de Proceso
12/04/2023

**INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR
TESORERIA**

Página 1 de 1

Hora de Proceso
15:45:18

COMPROBANTES DE EGRESO

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/03/2023



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR**
Calle 49 A N° 03ª 006 , TEL. 2212693- 226 7300
DANE 305001019690, NIT. 811018664-1

ACTA DE REVISIÓN CONTABLE N°01 DE 2023

INGRESOS ANULADOS :

FECHA DE PROCESO: 12/04/2023		INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZ						"SICOF" Página 1 de 1	
HORA DE PROCESO: 13:46:31:356		TESORERIA						FORMATO DE FECHA [dd/mm/aa]	
		LISTADO DE COMPROBANTES DE INGRESOS							
		CI COMPROBANTE DE INGRESO							
		Desde el 01/01/2023 Hasta el 31/03/2023							
No. Ingreso	Estado	Fecha Elaboración	Nit Beneficiario	Nombre Beneficiario	Cód. Banco	Banco	Cuenta	Descripción	Valor Total
717	APROBADO	12/02/2023	860,007,335.4	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	1210321	BANCO BCSC SA AH RECURSOS F	24029682625	Rendimientos Financieros RP de ene	143
718	APROBADO	12/02/2023	860,007,335.4	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	1240321	BANCO BCSC SA AH MEN SGP	26507687070	Rendimientos Financieros Gratuidad	101
719	APROBADO	20/02/2023	71,312,351.8	ZAPATA RIVERA IVAN DARIO	1210321	BANCO BCSC SA AH RECURSOS F	24029682625	Cuota 01 por contrato de concesión	900,000
720	APROBADO	27/02/2023	899,999,001.7	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	1240321	BANCO BCSC SA AH MEN SGP	26507687070	Valor Consignado por el MEN según R	116,932,579
721	APROBADO	28/02/2023	222,222,222.0	CONSUMIDOR FINAL	1210321	BANCO BCSC SA AH RECURSOS F	24029682625	Certificados de Estudio Ex-alumnos d	32,900
722	APROBADO	06/03/2023	860,007,335.4	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	1210321	BANCO BCSC SA AH RECURSOS F	24029682625	Rendimientos Financieros RP de feb	147
723	APROBADO	06/03/2023	860,007,335.4	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	1240321	BANCO BCSC SA AH MEN SGP	26507687070	Rendimientos Financieros Gratuidad	542
724	APROBADO	06/03/2023	860,007,335.4	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	1230321	BANCO BCSC SA AH TRANSF MU	24025659236	Rendimientos Financieros TM de feb	1
725	APROBADO	09/03/2023	71,312,351.8	ZAPATA RIVERA IVAN DARIO	1210321	BANCO BCSC SA AH RECURSOS F	24029682625	Valor Cuota 02 por Contrato de Conc	900,000
726	APROBADO	22/03/2023	222,222,222.0	CONSUMIDOR FINAL	1210321	BANCO BCSC SA AH RECURSOS F	24029682625	Certificados de Estudio Ex-alumnos d	55,200
Valor Total									118,821,613

OBSERVACIONES:

El reglamento de Contratación fue actualizado y revalidado para la vigencia 2023 y se observa el reglamento de tesorería actualizado a la normativa de las cuentas maestras; adicionalmente, se revalidó el manual de procedimientos financieros para la vigencia 2023.

Los egresos en el año 2023, al trimestre 1, se componen de pagos de impuestos, rendimientos al Municipio; pago a proveedores y asesoría contable, los mismos cuentan con sus respectivos soportes y cronológicamente.

La revisión de los egresos, fue realizada de forma aleatoria en algunos físicos, solo se encontró algunos pendientes de firmas y el certificado REDAM que por ser un certificado nuevo, los proveedores se empezaron a registrar en la página del MINTIC; lo cual fue subsanado.

En la revisión de la página web, se encontró la publicación de los estados financieros y ejecuciones presupuestales, también se encontró la publicación del informe de gestión y rendición de cuentas a la comunidad de la vigencia anterior.

La revisión de los ingresos, se observan de forma cronológica, con los debidos soportes de consignación y las facturas electrónicas expedidas por SICOF como nuevo proveedor tecnológico y aprobadas por la DIAN, dada la implementación realizada en la vigencia cumpliendo con la obligatoriedad suscrita en la Resolución 042 de 2020 de la DIAN.

La mayoría son registrados con el nit del tercero que realiza la consignación y ocasionalmente al Nit de consumidor final cuando no se logra obtener los datos; es de anotar, que al trimestre 1 se han facturado dos certificados con el nit de consumidor final, ya que no se obtuvieron datos.

Los otros ingresos de la Institución se componen de tienda, transferencias SGP y del Distrito, certificados y rendimientos financieros.

Impuestos: Retención en la fuente, contribuciones y tasas por pagar

Los impuestos fueron liquidados oportunamente a la DIAN y a la Subsecretaría de Ingresos y Rentas del Distrito de Medellín, de acuerdo a los vencimientos del calendario tributario nacional y distrital.

Igualmente, dichos impuestos fueron pagados por el área de tesorería a dichas entidades oportunamente, dentro de los plazos otorgados para la cancelación de los mismos.

*Estado de Cuenta con la DIAN: la Institución se encuentra al día, sin deudas vencidas, solo se tiene excedentes por valor de \$275.000 de periodos del año 2008 y 2009 por pagos en exceso o saldos de declaraciones a las que la DIAN les aplicó el Artículo 580-1 del ET (ineficacia); los cuales, se encuentran prescritos según el artículo 817 del ET, para lo cual, la DIAN ha indicado en años anteriores, que su depuración será de oficio por parte de la entidad, previo proyecto de Resolución que incluirá otras IE y entidades del Estado; ya que son saldos ya incobrables. Es de anotar, que la Institución ya en años anteriores realizó la gestión de depuración, obteniendo la respuesta antes indicada.

ARCHIVO DE TESORERÍA

El archivo de tesorería se encuentra de forma digital e impreso, en la revisión se observó que todo estaba según la ley de archivo, en carpetas y en custodia del Rector.

No se poseen títulos valores como CDTS, inversiones, acciones, etc

La institución posee los sellos de primer beneficiario y cruzado, por tal motivo se está cumpliendo con las orientaciones dadas por la secretaría de educación y el manual de tesorería.

La Institución ya tiene la autorización de la DIAN para emitir el Documento soporte electrónico en adquisiciones con no obligados a facturar, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 000488 de 29-04-2022 de la DIAN, por medio de la cual, se indicó la obligación de expedir este documento de forma electrónica a partir del 01 de agosto de 2022.

El mismo es realizado con el software Lapoint SICOF, después del proceso de parametrización por parte de dicho proveedor, según solicitud realizada mediante ticket de agosto 2022 y que al corte del trimestre 4 después de los retrasos en el trimestre 3 se realizó la implementación, aunque aun genera errores en el envío a la DIAN para su aprobación, teniendo que enviar tickets para su solución, generando retrasos en las causaciones de los proveedores no obligados a facturar.

Es de anotar, que la Institución, venía elaborando este documento de forma manual y con Resolución de facturación de la DIAN desde la vigencia 2021, hasta la entrada en vigencia de la resolución mencionada que obliga a su expedición de forma electrónica.

La Institución para la vigencia 2022, desde el mes de julio, adquirió certificado digital para la elaboración de la facturación electrónica por medio del software propio SICOF ERP de la empresa LAPPOINT ADA SA, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación en su comunicado N°202130198222 del 18 de mayo de 2021, y así, poder continuar cumpliendo con la Resolución 042 de 2020 de la DIAN. Dicho certificado fue enviado a LAPPOINT para su parametrización desde el mes de agosto de 2022; sin embargo, la misma, solo fue validada exitosamente al final del mes de septiembre de 2022, ocasionando retrasos y extemporaneidad en el reconocimiento de los ingresos en el presupuesto y contabilidad de la Institución educativa.

Es de anotar, que desde la vigencia 2021, la Institución realizó la implementación de la factura electrónica en el portal de la DIAN, según la Resolución 042 de 2020, proceso que se empezó a realizar mediante la solución gratuita de la DIAN desde el mes de julio de 2021 y con fecha de actualización del Rut con la responsabilidad 52 (facturador electrónico); sin embargo, al vencerse el certificado digital gratuito con dicha entidad y después de evaluar en el primer año que se venían haciendo reprocesos, se optó por acogerse a los lineamientos de la SEM con el software propio SICOF ERP.



ACTA DE REVISIÓN CONTABLE N°01 DE 2023

NOTA DE SALVEDAD SOFTWARE SICOF - ERP - FACTURACION ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE - RADIAN

El software SicoF - Erp, presenta inconsistencias tecnológicas con la expedición de la facturación electrónica y Documento Soporte Electrónico, de acuerdo a las Resoluciones 042 de 2020 (Factura electrónica) y 000488 de 29-04-2022 (Documento Soporte electrónico) expedidas por la DIAN, y demás normativa vigente.

Lo anterior, se sustenta en la extemporaneidad presentada en el trimestre de julio a septiembre de 2022, para la parametrización de ambos procesos después de que le fue enviada mediante ticket la información solicitada como son: certificado digital, clave técnica, resoluciones de facturación, entre otros; acogiéndonos a los lineamientos de la Secretaría de Educación en su comunicado N°202130198222 del 18 de mayo de 2021, y así, poder continuar cumpliendo con la Resolución 042 de 2020 de la DIAN.

a) En relación a la facturación electrónica, la solicitud de parametrización se realizó desde inicios del mes de agosto y solo se validó exitosamente al final del mes de septiembre, ocasionando retrasos en los registros y reconocimiento de los ingresos en el presupuesto, tesorería y contabilidad de la Institución Educativa.

Las inconsistencias presentadas se resumen en:

* El tiempo entre el inicio del proceso y validación exitosa no es acorde a un software o proveedor que cumpla con todos los estándares tecnológicos solicitados por la DIAN para la expedición de una factura electrónica.

* Durante el proceso, se presentaron retrasos y desgaste administrativo por las validaciones respectivas solicitadas por el proveedor y que constantemente generaban errores, como son:

1) Al momento de validar y aprobar una factura, la misma sacaba errores de aprobación, teniendo que volver a requerir mediante tickets solución a los mismos

2) Desde el inicio del proceso se informó al proveedor según su solicitud, de un correo de notificaciones para la descarga de la factura electrónica, después de su aprobación; sin embargo, el mismo no fue parametrizado y se debió solicitar su corrección; dado lo anterior, se debió ingresar al portal de la DIAN para su consulta y descarga en el formato estándar de dicha entidad mediante la solución gratuita; lo que ocasiona reproceso y tiempo ocioso. Es de anotar, que este proceso no es acorde a un software con todos los estándares tecnológicos, dado que todos los softwares que hay en el mercado para este proceso permiten la descarga de la factura desde el mismo software y no se tiene que informar de correos para su descarga; el único correo que se informa es el del tercero a quien se le va a expedir la factura electrónica.

3) Después de corregido el correo de notificaciones y los errores de aprobación, la factura empezó a llegar en archivo .ZIP pero solo en el formato xml y no fue adjuntado el formato pdf para su descarga; teniendo nuevamente que informar mediante requerimiento de ticket la corrección a esta inconsistencia y teniendo nuevamente que ingresar a la solución gratuita de la DIAN para su consulta y descarga.

4) Los anteriores errores, se presentaron también, por la mala creación de los terceros por parte del proveedor tecnológico, ya que muchos se encuentran duplicados, con nits diferentes en su código de verificación, otros sin correo electrónico, sin dirección; otros con responsabilidades tributarias y fiscales que no son acordes a la información suministrada por los terceros en su Rut; este tipo de errores son causal de rechazo de la factura por parte de la DIAN según el anexo técnico de la Resolución 042 de 2020; lo anterior, nuevamente generó reproceso teniendo que enviar los Ruts para su actualización.

5) Dentro del proceso, también, se observó como una factura era aprobada por la DIAN y en el momento de consultarla en el software no aparecía y tampoco llegaba al correo, teniendo que ingresar nuevamente a la solución gratuita para su consulta y descarga y tener que enviarla mediante ticket al proveedor tecnológico para su reconstrucción en el módulo de presupuesto por la opción de cuentas por cobrar.

b) En relación al Documento Soporte Electrónico, el cual, debe ser expedido a las personas naturales no obligadas a facturar electrónicamente y que es obligatorio desde el 01 de agosto de 2022 de forma electrónica, según la resolución 000488 de 29-04-2022; la cual, es una modificación a la Resolución 000167 de 30-12-2021 que obligaba a expedir este documento de forma electrónica desde el 02 de mayo de 2022; antes de esta fecha, el mismo, se podía expedir de forma manual o en el mismo software pero con Resolución de Facturación de la DIAN pero sin enviar a la DIAN aun.

*Sin embargo, para dar cumplimiento a las resoluciones mencionadas, al igual, que la facturación electrónica, se realizó la solicitud de su parametrización desde inicios de agosto de 2022 enviando mediante ticket la resolución o autorización de la DIAN, ya que la otra información como son certificado digital y claves técnicas ya habían sido enviadas para la facturación; dado que bajo el mismo certificado digital se debe aprobar también este documento y que se debe expedir con el mismo proveedor tecnológico al cual, se le haya enviado dicho certificado, previa asociación en el portal de la DIAN del mismo.

*Al cierre del trimestre 3, este documento soporte aun no se encontraba parametrizado por el proveedor tecnológico, lo que ocasionó incumplimiento de la normativa tributaria de la DIAN y retraso en las causaciones y pago de los proveedores de bienes y servicios que no se encuentran obligados a expedir factura electrónica, ocasionando malestar por parte de ellos, por el no pago oportuno, por presumir un incumplimiento en los contratos suscritos con la Institución Educativa, hasta algunos aducir demandas en contra si no se les da solución, dado que ellos también tienen sus obligaciones y su flujo de caja se ve afectado por dicha situación.

*Al cierre del trimestre 1., el documento soporte electrónico fue parametrizado, pero aun presenta inconsistencias y errores de aprobación en el momento del envío a la DIAN.

RECOMENDACIONES:

Ubicar en un lugar seguro (caja fuerte o cajón con chapa) la chequera y sellos

Registrar los comprobantes de ingreso, en el momento en que se entregue la consignación bancaria y posteriormente verificar con el extracto bancario, semanalmente estar verificando en el portal si hay nuevos ingresos por registrar. Al finalizar el mes registrar lo pendiente. Igualmente, ante la fecha automática en el módulo de tesorería del SICOF, registrar al último día del mes todos los ingresos y dejar en partida conciliatoria aquellos que no se logren evidenciar en los movimientos bancarios al cierre del mes como los rendimientos financieros.

En relación a los ingresos, también se recomienda, que en el momento de la elaboración de la factura electrónica como del comprobante de ingreso registrar con el tercero al cual se le expidió la misma; solicitar a las personas encargadas de expedir los certificados u otro servicio que se soliciten los datos mínimos que son requeridos para expedir la factura, ya que esto es un requisito de la misma y solo se puede expedir a un Nit genérico como es el caso del "consumidor final", en casos extremos cuando ya se ha realizado la gestión de solicitud de datos y los mismos no son suministrados o definitivamente no se tiene la información.

Igualmente, en los ingresos, describir el concepto y mes al que corresponda el mismo, lo que conlleva a tener un mejor control y saber cuáles son de partidas conciliatorias.

ARCHIVO DE TESORERÍA

El archivo de tesorería se encuentra de forma digital e impreso, en la revisión se observó que faltaban por imprimir algunos soportes (planilla de seguridad social, recibo a satisfacción, causación, otros) de los pagos realizados al Contador(a), de acuerdo a las cuotas facturadas de acuerdo al contrato suscrito con dicho profesional.

En los ingresos, algunos recibos de caja, faltaba el soporte de la consignación, dado que no fue entregada por las personas que solicitaron los certificados, para lo cual, se recomendó adjuntar el extracto.

Todos los faltantes fueron impresos y organizados en el archivo correspondiente.

Cumplir con los lineamientos de la Resolución 042 de 2020 en cuanto a la emisión de facturas electrónicas para los ingresos por servicios (certificados, clei en caso de tener, concesión de tienda escolar, entre otros) y en cuanto a la emisión del documento soporte con los proveedores no obligados a facturar

Verificar bien que no hayan errores de transcripción en las cotizaciones y demás documentos que los proveedores hacen llegar a la Institución para realizar los contratos.

Verificar que en el RUT y Cámara de comercio la actividad económica o código CIU corresponda con el objeto a contratar, cumpliendo con la normativa vigente

Solicitar el registro mercantil y certificado de existencia y representación Legal a todos los prestadores de servicios y comerciantes cuya actividad sea mercantil según lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio y según el tipo de persona (Jurídica o natural) o régimen al que pertenezcan (No responsable o Responsable de IVA).

Solicitar a todos los proveedores la factura original con todos los requisitos según lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Firmar las facturas por parte del ordenador del gasto. Se recomienda solicitar a los proveedores obligados a emitir Factura electrónica el Rut actualizado con la responsabilidad 52 (facturador electrónico). Verificar el cumplimiento del Decreto 358 y Resolución 042 de 2020 en los proveedores que ya tienen la obligación de emitir factura electrónica, dado que después de vencido el plazo, no se pueden emitir facturas por ninguna otra modalidad de facturación, excepto cuando se presenten contingencias en los SIES (sistemas informáticos).

Publicar mes a mes en cartelera del establecimiento educativo y en el sitio web, los estados financieros junto con las notas a los estados financieros, de la Institución Educativa al igual que las ejecuciones.

Presentar los informes de ejecución presupuestal así como el flujo de caja por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo, dejando constancia en las actas.

Guardar de una manera ordenada toda la documentación concerniente al manejo de los Fondos de Servicios Educativos y de forma cronológica como se dan los hechos económicos de cada proceso de contratación.

Para la evaluación y adjudicación se deben solicitar propuestas económicas y no cotizaciones.

Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social de acuerdo a normativa vigente

Realizar toda la publicación de los informes financieros en la página web y de la contratación.

Solicitar el RUT actualizado desde el año 2020 según normativa vigente y con fecha de generación no mayor a 1 mes, dadas las actualizaciones de oficio que viene realizando la DIAN a aquellos proveedores que cumplieron o superaron los topes de Ley para empezar a facturar electrónicamente y que siguen emitiendo cuentas de cobro; además de otras obligaciones tributarias de todas las personas (jurídicas y naturales).

Depurar documentos duplicados, los cuales ya han sido corregidos



ACTA DE REVISIÓN CONTABLE N°01 DE 2023

Se recomienda tener el archivo al día en su impresión y organización de acuerdo a la Ley de Archivo, ya que así la información este virtual, la misma, corre el riesgo posteriormente, de no encontrarse, dadas las situaciones informáticas que se pueden presentar, como daños en equipos y software, que el sistema SicoF no este habilitado, entre otros.

Solicitar a todos los proveedores como anexos a la factura y/o cuenta de cobro la planilla de la seguridad social pagada y adicionalmente a todas las personas naturales, solicitar el certificado de utilidad y presunción de costos en cumplimiento del DECRETO 1601 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 - Nueva reglamentación Presunción de Costos Independientes

Solicitar a todos los proveedores el: "Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC", cada proveedor se debe inscribir con usuario y contraseña para su descarga en el siguiente Link: <https://redam.gov.co/>.

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LAS CONCILIACIONES

1. Hacer relación de los gastos financieros, así como de gravamen a los movimientos financieros, cuenta por cuenta, con el fin de solicitar el registro de causación en el momento de elaborar la conciliación bancaria, indicando en la descripción el mes al que pertenecen.
2. En las conciliaciones favor colocar en las notas crédito y débito el concepto el mes, el nombre del tercio el # de comprobante. Este ejemplo es de lo que hay que corregir y argumentar
3. Registrar todos y cada uno de los rendimientos financieros del mes anterior los primeros 5 días del siguiente mes indicando en la descripción el mes al que pertenecen, por cada una de las cuentas que presenten movimiento al momento en que se sacan los extractos bancarios con el fin de no llevarlos a otras cuentas.
4. **Informar la fecha de la consignación del ó los contratos de concesión con el fin de hacer el cálculo de los intereses**
5. Se solicita observar muy detenidamente el uso y nombre de las cuentas bancarias que pertenecen a la institución educativa al momento de hacer los registros.
6. Cuando termine de realizar los rendimientos financieros debe verificar en tesorería al día en el que se está que los bancos no le queden negativos y en dado caso hacer las correcciones pertinentes.
7. Registrar los impuestos (Retención en La Fuente, Tasa Pro deporte Y Contribución), los primeros días de cada mes, primero realizando el traslado de recursos y luego el registro contable.
8. Revisar el correo constantemente y realizar lo que se envía al momento de leer el correo, para que posteriormente se no nos pase. Realizar los pagos con el soporte de causación en la mano y tener muy en cuenta que los pagos solo se hacen por el valor descontando los impuestos

CONCLUSIONES FINALES

*De acuerdo al análisis realizado al manejo de la chequera y dispositivos de seguridad, se puede indicar que los mismos son manejados de acuerdo al manual de tesorería reglamentado por el Consejo Directivo de la institución.

*Con Respecto a los soportes de los ingresos y los egresos, los mismos se ajustan al Régimen de contabilidad pública y el manual de políticas contables expedido por el Municipio de Medellín para los FSE, además de la Resolución 533 de 2015

DATOS DE QUIENES INTERVINIERON EN LA PRESENTE ACTA:

Firma: 
BENJAMÍN MARTINEZ LEMOS
Rector(a) Establecimiento Educativo

Firma: 
JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ
CONTADOR(A) PÚBLICO
T.P 181769-T

Nota: La presente revisión contable se expide con base en los artículos 10 y 11 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, el cual reza "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas". Igualmente, la misma no implica aplicación del artículo 7 de la citada Ley.